

Narrativas de mujeres víctimas de violencia basadas en género por parte de su pareja  
sobre la atención interinstitucional en Tunja- Boyacá

Astrid Y. Gil Adarme y Jeniffer Y. Gil Adarme

Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de Magíster en  
Asesoría Familiar.

Directora Trabajo de Grado: María Irene Victoria Morales PhD.

Pontificia Universidad Javeriana Cali  
Facultad de Humanidades y Ciencias sociales  
Maestría en Asesoría Familiar

Colombia

Mayo 2025

## Normativa

ARTICULO 23 de la Resolución No. 13 del 6 de Julio de 1946, del Reglamento de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali.

“La Universidad no se hace responsable por los conceptos emitidos por sus alumnos en sus trabajos de Tesis. Solo velará porque no se publique nada contrario al dogma y la moral católica y porque las Tesis no contengan ataques o polémicas puramente personales; antes bien, se vea en ellas el anhelo de buscar la Verdad y la Justicia”.

## Tabla de contenido

Introducción .....	10
Método.....	30
Tipo de investigación.....	30
Diseño.....	30
Participantes .....	32
Población.....	32
Criterios de inclusión y exclusión .....	33
Técnicas de construcción de datos.....	33
Estrategias de Investigación.....	34
Procedimiento.....	35
Categorías de análisis.....	37
Consideraciones éticas .....	39
Resultados.....	41
Caracterización sociodemográfica .....	41
Ruta de atención .....	42
Atención integral.....	45
Oportunidad .....	45
Eficacia .....	47
Eficiencia .....	48
Debida diligencia .....	48
No discriminación.....	49
Imparcialidad.....	50
Derechos contemplados en la Ley 1257 2008 .....	50

Situaciones de violencia institucional.....	59
Demoras .....	60
Desprotección.....	61
Imaginarios.....	62
No concordancia .....	63
Cartografía social y grupo de discusión .....	64
Discusión .....	73
Conclusiones .....	85
Referencias.....	89
Anexos.....	102

## LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Categorías de análisis .....	37
<b>Tabla 2</b> Características sociodemográficas .....	42

## LISTA DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Modelo ecológico de los factores de riesgo compartidos por los subtipos de violencia interpersonal .....	27
<b>Figura 2</b> Fases proceso de investigación .....	36
<b>Figura 3</b> Construcción cartografía social, identificación de instituciones.....	64
<b>Figura 4</b> Construcción cartografía social, identificación de relaciones .....	66
<b>Figura 5</b> Construcción final cartografía social .....	678

## LISTA DE ANEXOS

<b>Anexo A</b> Consentimiento Informado .....	1022
<b>Anexo B</b> Guía técnicas de recolección de información .....	1055
<b>Anexo C</b> Protocolo atención en crisis .....	1099
<b>Anexo D</b> Acceso a la información.....	11010
<b>Anexo E</b> Validación por juez experto 1 .....	11111
<b>Anexo F</b> Validación por juez experto 2 .....	1166
<b>Anexo G</b> Registros fotográficos socialización de resultados partes interesadas .....	12222
<b>Anexo H</b> Ruta de atención en violencias ciudad de Tunja Boyacá .....	1233

## Resumen

El documento presenta las narrativas de seis mujeres entre los 30 y 48 años, víctimas de violencia basadas en género por parte de la pareja, respecto a la atención interinstitucional en Tunja, Boyacá. Utilizando un enfoque cualitativo mediante el diseño narrativo, se realizaron entrevistas en profundidad y se emplearon técnicas como la cartografía social y grupo de discusión. El estudio analizó categorías como la ruta de atención, atención integral y violencia institucional. Se concluyó que la decisión de acudir a la red institucional está influenciada por factores familiares y el ciclo de violencia, donde las expectativas oscilan entre la protección y la justicia. Las participantes destacaron la complejidad del proceso de atención, señalando respuestas iniciales adecuadas, pero también variaciones que generaron sensaciones de soledad y desconocimiento de sus derechos, además de enfrentar experiencias de violencia institucional, como falta de debida diligencia y revictimización por denunciar tras años de abuso.

*Palabras clave:* Mujer, violencia basadas en género, atención integral, violencia institucional.

### **Abstract**

This document presents the narratives of six women between the ages of 30 and 48 who were victims of gender-based violence by their partners, focusing on interinstitutional support in Tunja, Boyacá. Using a qualitative approach through a narrative design, in-depth interviews were conducted, along with techniques such as social mapping and focus groups. The study analyzed categories such as the care pathway, comprehensive care, and institutional violence. It concluded that the decision to turn to the institutional network is influenced by family factors and the cycle of violence, with expectations ranging between protection and justice. The participants highlighted the complexity of the care process, noting that while some initial responses were appropriate, there were also inconsistencies that led to feelings of isolation and unawareness of their rights. They also faced institutional violence, including a lack of due diligence and revictimization for reporting after years of abuse.

**Keywords:** Women, gender-based violence, comprehensive care, institutional violence.

## Introducción

La violencia hacia la mujer continúa siendo una preocupación mundial, e incluido en los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la agenda de las Naciones Unidas 2030, sobre la igualdad de género; en esta política se ha fijado como objetivo eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas, tanto en el entorno público como en el privado, al reconocer que la violencia hacia este grupo poblacional es un problema extendido a nivel global (Organización Mundial de la Salud, [OMS], 2021 a). Situación que preocupa a los actores involucrados víctimas, Estado y Sociedad, esto por las consecuencias que provoca y los altos costos muchas veces irremediables (Ramírez et al., 2020). Se estima que a nivel mundial 736 millones de mujeres, es decir, una de cada tres ha experimentado violencia física o sexual por parte de su pareja (esposos, parejas actuales o exparejas); donde cerca de 640 millones de mujeres desde los 15 años ha sido víctima, lo que representa el 26% del total (Organización de Naciones Unidas [ONU] Mujeres, 2023).

Para Colombia, según El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF, 2024) se registra para el año 2024, 40.778 casos de violencia de pareja, siendo 35.063 víctimas las mujeres, la adultez temprana (29 a 44 años) donde se reportan la mayor cantidad de casos, 19.778. Particularmente, en Boyacá, desde las cifras que presenta el Sistema Integrado de Información de Violencias de Género (SIVIGE, 2024) se registran a lo corrido del año 2024, 4.014 casos, siendo la violencia física la que ocupa el primer lugar con un total de 2.309 casos, donde el 77,7 % son víctimas las mujeres, y en mayor medida en etapa de adultez (29 a 59 años) con un 31,54%.

En la ciudad de interés Tunja, Boyacá (capital del departamento) las cifras en los últimos cinco años reflejan aumento, excepto en el año 2020 donde se presenta una reducción de casos registrados, de tal manera se observa que en el año 2019 se registran 432 casos, en 2020 394 casos, en 2021 433 casos, en 2022 563 casos y en 2023 726 casos;

para el año 2024 Tunja registra 690 casos, siendo las mujeres en la etapa de adultez (29 a 59 años) las más afectadas con un 26,81% (SIVIGE, 2024) siguiendo la tendencia que presenta el departamento de Boyacá.

Desde un enfoque interdisciplinario que articula lo psicológico y lo social, resulta fundamental comprender que las cifras reportadas en Tunja, Boyacá, no son hechos aislados, sino expresiones concretas de una problemática estructural que ha sido ampliamente reconocida por organismos internacionales como las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos. Tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) como la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994) reconocen que la violencia de género constituye una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos que afecta gravemente la salud mental, el bienestar social y el desarrollo integral de las mujeres.

Estas normativas comprometen a los Estados a adoptar medidas integrales para prevenir la violencia, garantizar atención oportuna y efectiva a las víctimas, y erradicar patrones socioculturales que la perpetúan. En este sentido, las narrativas de mujeres víctimas en Tunja ofrecen no solo evidencia empírica del fenómeno, sino también una ventana hacia la evaluación del cumplimiento estatal en materia de protección, prevención y reparación, lo cual es esencial para avanzar en una atención interinstitucional más humana, efectiva y con enfoque de derechos.

Ahora bien, especificando algunos conceptos, en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW, la Organización de las Naciones Unidas - ONU (1979) define discriminación contra la mujer como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objetivo o resultado menoscabar o

anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en cualquier esfera (Artículo 1). Esta definición reconoce tanto la intención como el efecto discriminatorio, e incluye los ámbitos público, privado, político, económico, social, cultural y civil. Al hacerlo, la Convención amplía su alcance para proteger a la mujer no solo contra actos abiertos de discriminación, sino también contra leyes, costumbres, normas y prácticas culturales que perpetúan desigualdades de género, reforzando su obligación internacional de modificar, derogar o prevenir disposiciones discriminatorias (Artículo 2).

En cuanto a las Obligaciones estatales y medidas afirmativas, la ONU (1979) con sus Estados parte, se comprometieron a configurar una política internacional enfocada en finalizar la discriminación contra la mujer (Artículo 2). Estas obligaciones incluyen: consagrar la igualdad de género en la legislación nacional (2 a); prohibir y sancionar legalmente la discriminación (2 b); asegurar protección judicial efectiva (2 c); abstenerse de prácticas discriminatorias (2 d); eliminar la discriminación de actores privados (2 e); derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas discriminatorias (2 f); y suprimir disposiciones penales discriminatorias (2 g). Además, conforme al Artículo 4, se permite la adopción de medidas especiales de carácter temporal, incluidas las dirigidas a proteger la maternidad, sin que estas se consideren discriminatorias, siempre que no perpetúen la desigualdad, y cesen una vez alcanzada la igualdad de facto.

Ante la necesidad de generar respuestas institucionales a la violencia contra las mujeres y sobre todo la atención como un asunto de derechos. La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993) se consideró el primer instrumento internacional, en reconocer la urgencia de protección a la mujer y sus derechos, visibilizando

mundialmente las desigualdades entre hombres y mujeres, que han conllevado a relaciones de dominación, discriminación y subordinación.

Definió entonces, la violencia contra la mujer, como toda acción de violencia fundada en la pertenencia al sexo femenino, que resulte en un daño o sufrimiento en su dimensión psicológica, física o sexual (Asamblea de Naciones Unidas, 1993). Definición que acoge la OMS (2021 b) y quienes extienden este concepto a la violencia de pareja, donde incluyen todo comportamiento de agresión física, de coacción sexual, de maltrato psicológico o comportamientos de control, donde los factores individuales, familiares, comunitarios o sociales y su interacción, incrementan o reducen el riesgo de que ocurra la violencia.

Para la Organización de los Estados Americanos - OEA (1994) en la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará)*, define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, ya sea en el ámbito público o privado. Asimismo, especifica que esta violencia puede manifestarse dentro de la familia, en la comunidad o incluso cuando es perpetrada o tolerada por el Estado. Al reconocer la violencia de género como una violación a los derechos humanos, la Convención afirma el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, destacando que esta impide el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluyendo el acceso a la justicia y la participación pública.

En cuanto a los Deberes y responsabilidades del Estado, en esa misma Convención, la OEA (1994) impone a los Estados la obligación de adoptar políticas destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Entre estas medidas, se encuentran: abstenerse de cometer o tolerar violencia por parte de sus agentes; investigar y sancionar diligentemente; reformar la legislación nacional para tipificar y castigar todas las formas de violencia; implementar medidas cautelares y protección; establecer procedimientos judiciales

justos y efectivos; asegurar acceso a reparación, restitución y servicios apropiados (como refugios o atención psicológica); promover campañas educativas para modificar patrones culturales que legitiman la violencia; capacitar a funcionarios públicos; y fortalecer la recopilación de estadísticas e investigación. Asimismo, la Convención exige que se tenga en cuenta la situación de vulnerabilidad de ciertos grupos de mujeres (como migrantes, indígenas, embarazadas o en situación de discapacidad).

Particularmente, Colombia no ha sido ajena a este reconocimiento, desde el marco legal del país, la misma Constitución Política de 1991 en sus artículos 42 y 43, señala que:

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley (Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 42).

La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación (Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 43).

Por su parte, la Ley 1257 de 2008, atribuyó las responsabilidades de las instituciones que intervienen en la atención y protección a víctimas de violencia en los sectores de justicia, salud, educación, laboral, incluso de los medios de comunicación, en algo que se denominó medidas sensibilización y prevención las cuales hacen referencian a las políticas públicas para atender esta problemática, medidas de atención que hacen énfasis en los servicios ofrecidos

para las víctimas generalmente de hospedaje y alimentación y medidas de protección aquellas acciones para poner fin a los actos de violencia, considerando estas responsabilidades como principios de la atención y rutas de acción de cada institución no solo de manera particular, sino mediante la articulación inter institucional, para la efectiva garantía de derechos de las mujeres en el territorio nacional.

Expuesto lo anterior se retomará el concepto de violencia intrafamiliar, como una manifestación de la violencia basada en género por parte de la pareja y desde una perspectiva de derechos. Por tanto, desde esta visión, la violencia contra las mujeres, se concibe una problemática social, multidimensional, compleja que trasgrede los derechos (Ramírez et al., 2020). En la cual la violencia de pareja se manifiesta en cuatro características que incluye la intención o deseo de causar daño, la asimetría o abuso de poder; la reiteración de los actos de violencia y el uso arbitrario del control (Viejo et al., 2018).

Desde esta óptica, la perspectiva de género permite entender las particularidades que definen a mujeres y hombres, sus similitudes y diferencias, como sus posibilidades, expectativas y oportunidades, como las interacciones sociales, los conflictos que enfrentan y las formas en que estos se abordan (Ministerio de Justicia y del derecho, 2021a).

Partiendo del reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una problemática estructural, multidimensional y global, avalada por marcos jurídicos como la CEDAW (1979), la Convención de Belém do Pará (1994) y la Declaración de 1993 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, resulta necesario incorporar modelos comprensivos que permitan analizar sus múltiples causas e implicaciones. En esta línea, Heise (1998) propone un enfoque ecológico para el entendimiento de la violencia de pareja, el cual considera que esta no es resultado de un solo factor, sino de la interacción de múltiples niveles que incluyen aspectos personales (historia de vida, salud mental), relacionales (dinámicas familiares y de pareja), comunitarios (servicios, redes de apoyo, instituciones) y sociales (normas de género, cultura

patriarcal). Este enfoque permite comprender que la violencia no puede ser explicada únicamente desde lo individual o lo clínico, sino que debe analizarse como un fenómeno que se reproduce dentro de un entramado complejo de relaciones e instituciones, muchas veces marcadas por la desigualdad y la impunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se retoma este modelo por su capacidad para ofrecer una mirada amplia e interconectada, centrando el análisis en la relación entre la mujer víctima de violencia basada en género por parte de su pareja y su exosistema o mesosistema, representado por las instituciones encargadas de atender esta problemática. Este enfoque es especialmente pertinente para los campos de la psicología y el trabajo social, ya que permite no solo entender las experiencias individuales de las mujeres, sino también interrogar la respuesta (o falta de ella) del entorno institucional y comunitario. Tal como se ha argumentado, la violencia de género constituye una violación de derechos humanos y, en este sentido, el sistema de atención adquiere un papel fundamental: no solo como contenedor del daño, sino como agente de restitución de derechos y reparación integral.

Según Dutton (1985, como se citó en Lujan, 2013) retomar el modelo de desarrollo humano de Urie Bronfenbrenner para analizar la violencia, permite que se explique la multicausalidad de esta, se analicen los intercambios entre los diversos sistemas en los cuales una persona está inmersa desde el más próximo al más distante. En este sentido acogió que el ontosistema, está representado por la persona, sus características e historia individual, seguido por el microsistema, donde se encuentran las relaciones más próximas a la persona, por ejemplo, con la familia, cubierto por el exosistema o mesosistema representado por lo comunitario, por ejemplo, los servicios y las instituciones, y como sistema más amplio el macrosistema, que incluye valores, prácticas, creencias, actitudes, roles, funciones (Lujan, 2013).

Frente al interés investigativo sobre la atención interinstitucional, el Ministerio de Justicia y del derecho (2021b), indica que la ruta de atención para víctimas está determinada por las acciones y respuestas que realizan de manera conexas las instituciones públicas como los Centros de Salud, Comisarías de Familia; Fiscalía General de la Nación (FGN), Policía Nacional, Juzgado Civil y/o Jueces Promiscuos Municipales; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). Entidades de vigilancia y seguimiento sobre las actuaciones de los funcionarios y sus procedimientos judiciales o administrativos y en la promoción de los derechos como Procuraduría General de la Nación (PGN), Personerías y Defensoría del Pueblo; que tienen la responsabilidad para la garantía, protección y restablecimiento de derechos de las mujeres.

Algunos principios rectores para la atención integral, se dirigen hacia respeto y garantía de los derechos humanos, que vincula la efectiva protección y garantía, evitando las acciones con daño; la oportunidad, que se relacionan con las respuestas inmediatas; la eficacia, que concibe la relación entre la respuesta institucional con la situación ocurrida; la eficiencia, relacionada con la simplicidad de los trámites para reducción barreras de atención; la debida diligencia, en cuanto a la reducción de riesgos, la no discriminación, entendiendo la situación y características particulares; la imparcialidad, en cuanto a evitar favorecer a una de las partes (Ministerio de Justicia y del derecho, 2021a).

De acuerdo con la ONU Mujeres (2020 a) todavía existen desafíos para fortalecer las capacidades institucionales de quienes atienden las violencias contra las mujeres. Estos incluyen entender las violencias como una trasgresión de los derechos humanos, la articulación de las políticas públicas, comprender expresiones emergentes en las rutas de atención, así como la aplicación del enfoque diferencial. Para lo cual es fundamental la articulación de diversos actores e incluirlos en la agenda de política pública afines con la igualdad de género y los deberes del Estado en cuanto a la protección de los derechos de las mujeres.

Particularmente en Colombia, la Corte Constitucional (2017) mediante la sentencia T-735 de 2017 se pronunció frente a violencia institucional, determinando que el Estado por medio de sus autoridades y funcionarios incurren en actos de violencia institucional, cuando teniendo la responsabilidad de la atención a las mujeres víctimas no expiden medidas de protección en términos razonables, niegan información sobre el estado de los procesos, basan sus decisiones en imaginarios sobre el comportamiento que debe asumir una mujer agredida, no aseguran los derechos reconocidos en la Ley, o no dictan medidas de protección que las proteja según el tipo de violencia sufrida.

La misma Corte reitera en la Sentencia T-059 de 2025 que la violencia institucional es una forma de violencia que afecta gravemente los derechos de las mujeres, quienes se ven obligadas a cargar con responsabilidades desmedidas para salvaguardar no solo sus propios derechos, sino también los de sus familias, lo que reproduce condiciones de alto riesgo. Por esta razón, resulta fundamental que, en los casos de violencia de género, las autoridades correspondientes ante las solicitudes de las mujeres den una respuesta rápida y eficiente, y brinden un apoyo integral que ayude a reducir su condición de vulnerabilidad.

En los últimos cinco años, se ha encontrado a nivel de Latinoamérica, interés en el estudio de las redes de apoyo para atender la violencia contra la mujer, especialmente en países como Ecuador, seguido de Perú, Brasil, Chile, Venezuela y Colombia; y de manera más global en Puerto Rico, Barcelona y Suecia. Al respecto, estudios desarrollados por Medina et al. (2020) encontraron como paradójicamente la persona más cercana a las mujeres es la pareja quien ejerce violencia y altos niveles de desconfianza hacia otras personas; Garzón y Vargas (2021) señalan que las mujeres encuentran fuera de su familia apoyo, describiendo relaciones distantes y conflictivas en sus familias especialmente con la figura masculina padres y hermanos. En forma similar, Gomes et al. (2021) encuentran como la red familiar se fragmenta donde los vínculos se alejan o se rompen.

Contrario a ello, autores como Olalla y Toala (2020). concluyen que las redes de apoyo fortalecen a la víctima para buscar ayuda, poder instaurar la denuncia, buscar salidas y encontrar nuevos horizontes de vida. Piloso y Castro (2022). resaltan que las redes de apoyo pueden aportar elementos de solidaridad y esto pueden contribuir a evitar que la violencia ocurra; Bellotti et al. (2021) encuentran que el aislamiento social no puede considerarse un simple resultado de la falta de apoyo, sino de la compleja dinámica en la que el apoyo se ofrece, acepta, retira o rechaza.

Otros estudios desarrollados se centraron en las narrativas de mujeres donde a partir del lenguaje generan una resignificación de la violencia, por un lado, Martínez et al. (2023) exaltan como mediante el reconocimiento de la propia historia de violencia y el conocer otras se genera empatía. Montoya (2019) se centró en el diálogo, para reflexionar sobre creencias que justifican la violencia. Alzaga (2023) resalta el trabajo en red de los centros de atención, en el desarrollo de vínculos y del acercamiento con nuevas redes. Valdés et al. (2023) retoma los significados de las mujeres sobre la violencia de pareja.

Recientemente Sevillano et al. (2023) realizan un estudio sobre la violencia intrafamiliar que afecta de manera negativa las condiciones de vida, los derechos y las formas de relacionarse con los demás. Vilchez et al. (2023) reflexionan sobre la violencia contra las mujeres desde el impacto de la cultura patriarcal. Volkova et al. (2022) refieren que promover acciones de educación son importantes para combatir la violencia e impunidad.

En Colombia, algunos estudios recientes, como el de Reina Barreto (2021) llega a la conclusión de que, a medida que la violencia se prolonga o incrementa, las personas pasan de no buscar ayuda a hacerlo. El estudio comparativo sobre la violencia en los últimos doce años, realizado por Restrepo (2022), refleja como Boyacá se ubica en los departamentos con altos reportes de casos de violencia contra la mujer. Y el estudio realizado por Reyes et al. (2024), sobre el comportamiento de la violencia de género en Boyacá, concluye que en mayor medida

las mujeres en la etapa de adultez son las más afectadas, siendo los agresores las parejas sentimentales.

En cuanto a las categorías de análisis de este estudio: rutas de atención por violencias de género, atención integral y violencia institucional, autores como Rubio y García (2022) señalan que, en el caso colombiano, existen múltiples regulaciones orientadas a salvaguardar a las mujeres de cualquier forma de violencia. No obstante, el problema persiste, lo que evidencia que la dificultad no radica en la existencia de marcos legales, sino en su implementación efectiva, articulada y con enfoque de derechos. Desde esta perspectiva, el análisis de estas categorías permite explorar no solo las experiencias de las mujeres frente a las instituciones, sino también las fallas estructurales del sistema de atención, tales como la revictimización, la fragmentación institucional y la escasa accesibilidad a rutas integrales de protección.

Respecto a esto, el estudio de Rengifo et al., (2019) sobre políticas públicas en Colombia en torno a violencia intrafamiliar, concluye que el Estado atiende esta problemática, pero lo implementado no ha permitido entender que se oculta en el hecho de violencia, y ha faltado estimular otras formas de resolver los conflictos. Sin embargo, Rendón et al., (2019), analizan la Ley 1542 de 2012, la cual excluye la conciliación en asuntos de violencia intrafamiliar.

Para Duran y Posada (2021) la experiencia de interacción entre las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y la institucionalidad no siempre se convierte en un proceso para la garantía de los derechos, en cambio se convierte en un proceso hostil, al enfrentar estereotipos de género, con consecuencias negativas, tanto psicológicas, físicas y económicas, generándose desconfianza en el sistema judicial. Igualmente, Rubio y García (2021) analizan la experiencia de mujeres sobre violencia institucional en el acceso a justicia en casos de violencia de género.

Particularmente, en Boyacá, se hallan estudios focalizados en violencia institucional, como los desarrollados por Coronado y Carrero (2024) y Sosa (2024) en los cuales identificaron

experiencias de violencia institucional en la atención en Comisarias de Familia del departamento, entre las cuales se señalan aspectos como revictimización, negligencia y prácticas tendientes a la vulneración en los trámites administrativos en la recepción del caso, la atención y seguimiento a los procesos.

Sobre perspectivas de familia, en donde Franco et al., (2022) encuentran que una de las condiciones de las familias boyacenses es la incidencia de la violencia intrafamiliar; y la investigación de Álvarez et al., (2022) pone el énfasis en el trabajo interinstitucional, para generar estrategias de atención y prevención de la violencia mediante categorías como género, clase social, edad, nivel educativo.

Aunque algunas investigaciones en Boyacá han visibilizado situaciones de violencia institucional y aspectos vinculados a la atención de mujeres víctimas de violencia de pareja, estos estudios siguen siendo escasos y focalizados. Para comprender mejor el panorama nacional y contextualizar la problemática en los últimos años, se revisaron investigaciones recientes que abordan desde diversas perspectivas la atención institucional y las experiencias de las mujeres frente a las rutas de protección. Esta revisión permite identificar no solo avances en el análisis académico de la violencia institucional, sino también vacíos que aún persisten, especialmente en relación con las voces y narrativas de las víctimas. A continuación, se presentan cuatro estudios relevantes realizados entre 2021 y 2024 que permiten ampliar la comprensión de la brecha de conocimiento existente.

En el estudio titulado *Tercer estudio sobre tolerancia social e institucional hacia las violencias contra las mujeres en Colombia* de la CPEM, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (2021) en donde identificaron patrones preocupantes de permisividad y justificación de la violencia desde sectores institucionales. El informe reveló que, a pesar de los marcos normativos existentes, persisten prácticas

institucionales que reproducen estereotipos de género, minimizan las denuncias de las mujeres o las responsabilizan por la violencia sufrida. Estos hallazgos subrayan que el problema no solo radica en la falta de recursos o capacitación técnica, sino también en una cultura institucional que aún tolera o naturaliza distintas formas de violencia. Si bien este informe da cuenta del problema a nivel nacional, no profundiza en cómo las mujeres vivencian estos procesos institucionales ni en cómo construyen sentido a partir de estas interacciones

Continuando, se presenta el artículo titulado *Violencia institucional y el Estado como agresor*, en donde Rueda (2023), desde una perspectiva jurídico-crítica, conceptualiza la violencia institucional como un conjunto de acciones u omisiones ejercidas por agentes del Estado que, en el marco de sus funciones, vulneran de forma efectiva los derechos de personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados. La autora enfatiza que este tipo de violencia configura una forma de agresión estatal, muchas veces invisibilizada, que puede generar responsabilidad internacional por violación de derechos humanos. Entre los mecanismos identificados se encuentran la falta de investigación eficaz, la prevalencia de formalismos jurídicos por encima del acceso real a la justicia, la subvaloración de pruebas por prejuicios, y la ausencia de enfoque diferencial en la toma de decisiones judiciales o administrativas.

Particularmente, denuncia la persistencia de estereotipos que refuerzan desigualdades estructurales y obstaculizan el ejercicio pleno de derechos, incluso en escenarios que deberían brindar protección. La autora también amplía el concepto de violencia institucional al campo de la salud, al abordar la violencia obstétrica como una forma específica de agresión estatal, que infantiliza a las mujeres y les niega agencia sobre sus cuerpos y decisiones reproductivas. Este enfoque resalta que la violencia institucional no se limita a fallas administrativas o negligencia, sino que responde a una lógica sistémica que perpetúa relaciones de dominación y exclusión. Aunque la reflexión se plantea desde un marco normativo general, subraya la urgencia de

investigaciones que documenten, desde la experiencia de las mujeres, cómo operan estas formas de violencia en contextos concretos como la atención interinstitucional por violencia de pareja.

Por otro lado, el trabajo de Coronado y Carrero (2024), titulado *Violencia institucional en comisarías de familia de Boyacá, Colombia: análisis de la vulneración en el manejo de casos por violencia de género*, realizaron una investigación en las provincias de Márquez y Centro del departamento de Boyacá, centrada en las manifestaciones de violencia institucional presentes en las Comisarías de Familia durante el tratamiento de casos de violencia basada en género. A partir de un diseño cualitativo de enfoque narrativo, con la participación de 40 mujeres adultas, identificaron múltiples formas de vulneración en las distintas fases del proceso institucional.

Entre los hallazgos más relevantes se encuentran la revictimización reiterada, al exigir a las mujeres relatar los hechos en múltiples escenarios; la coercitividad en la forma de abordar la denuncia; la imposición de medidas de protección inadecuadas al nivel de riesgo; y la negligencia en el seguimiento de dichas medidas. Igualmente, mostraron cómo los entramados burocráticos y la falta de articulación interinstitucional permiten que el agresor mantenga espacios de acción, incluso tras ser sancionado. Los autores concluyen que estas vulneraciones se deben a la falta de formación especializada del personal, la sobrecarga de funciones y un enfoque administrativo que no garantiza el restablecimiento efectivo de derechos. Aunque este estudio profundiza en las prácticas institucionales que perpetúan la violencia, no explora la dimensión subjetiva desde las voces de las mujeres, lo cual sigue siendo una deuda pendiente en el análisis de la atención interinstitucional desde un enfoque de derechos y experiencia vivida.

De una forma algo similar al anterior trabajo, está el artículo de corte investigativo titulado *Violencia institucional en atención por casos de violencia de género en Comisarías de Familia de Tunja, Boyacá, Colombia*, en el que su autora Sosa (2024) desarrolló una

investigación centrada en las experiencias de violencia institucional vividas por mujeres que acudieron a comisarías de familia, específicamente en el caso de la ciudad de Tunja. A través de un enfoque cualitativo, identificó múltiples formas de vulneración, entre ellas: revictimización, trato negligente, dilación en la atención, y ausencia de medidas eficaces de protección.

El estudio subraya cómo el accionar institucional, lejos de reparar el daño, puede profundizar la sensación de desprotección, especialmente cuando no existe una aplicación real del enfoque de género ni una atención psicosocial adecuada. Aunque este trabajo representa un aporte relevante para el análisis de la violencia institucional, su énfasis está centrado en las acciones de las instituciones y no en el relato experiencial de las mujeres desde su voz propia, lo que mantiene abierta la necesidad de estudios que exploren sus narrativas como fuente de comprensión e intervención.

En conjunto, los antecedentes analizados evidencian una problemática común: la persistencia de prácticas de violencia institucional en los procesos de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género, especialmente en escenarios como las Comisarías de Familia. Mientras ONU Mujeres (2021) y Rueda (2023) abordan la violencia institucional desde una perspectiva normativa y estructural, señalando las obligaciones del Estado y su potencial rol como agresor, estudios como los de Coronado y Carrero (2024) y Sosa (2024) profundizan en las fallas de la respuesta interinstitucional en contextos específicos de Boyacá. A pesar de su valioso aporte, estas investigaciones tienden a centrarse en el análisis de las prácticas institucionales. Así, se identifica una brecha importante en la comprensión de cómo las mujeres significan y resignifican sus experiencias de atención, cuáles son sus narrativas sobre la protección estatal, y qué implicaciones subjetivas tiene para ellas el contacto con las instituciones. Este vacío justifica la pertinencia del presente estudio, que busca recuperar y analizar las narrativas de mujeres víctimas de violencia basadas en género por parte de su

pareja en el contexto de atención interinstitucional en Tunja, desde un enfoque psicosocial y de derechos.

De tal manera, el énfasis de la comprensión en las narrativas tiene relevancia en cuanto dan sentido y significado a las propias experiencias de las mujeres en su vivencia de atención interinstitucional.

Para Arias y Alvarado (2015) renombrar y recrear los eventos vividos, genera nuevos significados, los cuales no se presentan únicamente en un orden temporal y objetivo, sino que se organizan de acuerdo con un entramado personal que refleja la complejidad de lo vivido. Por tanto, el fundamento para la aplicación de la investigación narrativa se origina en la experiencia humana, en donde las personas moldean la vida por medio de relatos sobre quiénes son y sobre su pasado, experiencia que puede ser interpretada y transformada (Blanco, 2011). Es así como la interpretación y la comprensión, son cualidades de la investigación narrativa en donde al interpretar, se recurre a los propios razonamientos y al comprender se fortalece el significado de lo expresado. Las dos se basan en el lenguaje y surgen de la propia conciencia histórica, por tanto, el intérprete tiene un papel participativo y activo (Quintero, 2018). No para generalizar el conocimiento sino para comprender la particularidad de las experiencias (Blanco, 2011).

En este marco, el pensamiento narrativo propuesto por Jerome Bruner complementa y fortalece la mirada de la investigación narrativa al concebir los relatos como expresiones profundamente humanas, construidas desde la subjetividad, la cultura y la emocionalidad. Según García, Marmolejo y Angarita (2020), Bruner plantea que narrar no es simplemente ordenar eventos, sino dotarlos de sentido desde un entramado simbólico y afectivo que permite comprender lo vivido más allá de lo verificable. Esta perspectiva reconoce que cada relato es una forma de agencia, en la que el sujeto narra su experiencia no solo como recuerdo, sino como interpretación y resignificación de su realidad. Así, el pensamiento narrativo se convierte en una herramienta poderosa para explorar cómo las mujeres víctimas de violencia

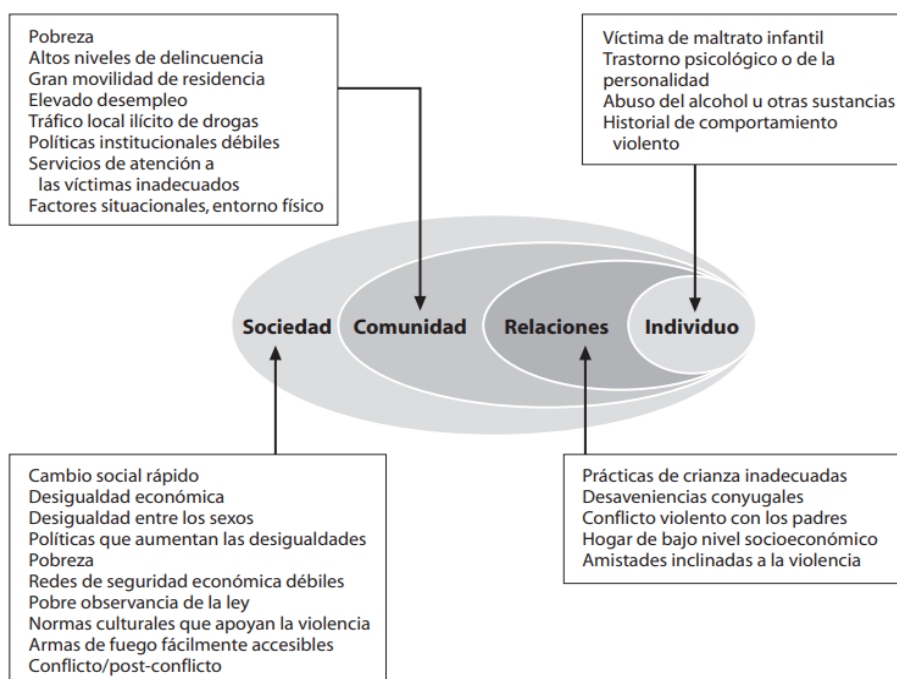
reconstruyen y reinterpretan su paso por las instituciones, visibilizando dimensiones emocionales, culturales y sociales que muchas veces quedan fuera del registro institucional.

Bajo estas premisas se plantea como pregunta de investigación ¿Cuáles son las narrativas de mujeres víctimas de violencia basadas en género por parte de su pareja, sobre la atención interinstitucional en la ciudad de Tunja Boyacá? para ello se plantea como objetivo general: comprender las narrativas de mujeres víctimas de violencia basadas en género por parte de su pareja, sobre la atención interinstitucional en la ciudad de Tunja. Planteando como objetivos específicos: caracterizar la ruta de atención interinstitucional y analizar la experiencia sobre la atención recibida.

Frente al énfasis investigativo, este estudio se concibe como una oportunidad de aprendizaje generativo tanto para las mujeres participantes como para las investigadoras. Desde el punto de vista teórico, se orienta a profundizar en la comprensión de las dinámicas sociales implicadas en los procesos de atención institucional, especialmente en cómo estas interacciones pueden contribuir a proteger a las víctimas o, por el contrario, a perpetuar situaciones de violencia. Para este análisis, se incorpora el modelo ecológico propuesto por Bronfenbrenner, adaptado posteriormente por la Organización Mundial de la Salud - OMS (2002) en su informe mundial sobre la violencia y la salud, quien lo utiliza reconocer la multicausalidad de la violencia. Este modelo reconoce que las causas y efectos de la violencia no son unidimensionales, sino que se articulan en diferentes niveles: individual, relacional, comunitario y social. Por tanto, permite examinar de manera integral cómo operan las instituciones dentro de estos niveles, así como las barreras o facilitadores que las mujeres encuentran en su tránsito por las rutas de atención, en la siguiente Figura se expresan mejor los cuatro niveles del modelo ecológico y algunos de los factores de riesgo transversales a cada uno.

**Figura 1**

*Modelo ecológico de los factores de riesgo compartidos por los subtipos de violencia interpersonal*



Fuente. Prevención de la violencia: guía para aplicar las recomendaciones del Informe mundial sobre la violencia y la salud. Por. Organización Mundial de la Salud - OMS (2006)

Ahora bien, metodológicamente, el estudio ofrece un marco para analizar las voces de las mujeres en la atención por parte de las instituciones. En términos prácticos, esta investigación tiene el potencial de fortalecer la respuesta institucional ante la violencia de pareja, al identificar tanto los aciertos como las omisiones que se producen durante la atención. Así, se busca incidir en la construcción de espacios más reflexivos y equitativos, donde se reconozca el valor del testimonio de las mujeres y se garantice un trato digno y no revictimizante.

Esta investigación se inscribe dentro del campo de los estudios de familia, abordado desde la perspectiva crítica del enfoque de género, en tanto reconoce que la violencia contra las mujeres es una problemática estructural que afecta directamente su bienestar, así como el

de sus familias y comunidades. En este sentido, se sustenta en aportes de autoras como Lagarde (1997), Segato (2014) y Espinosa (2009), quienes advierten que la violencia no puede entenderse únicamente desde el ámbito privado, sino que debe ser analizada como una manifestación de sistemas de dominación patriarcales que se entrecruzan con otros ejes de opresión. Desde esta perspectiva, la asesoría familiar no solo cumple un rol de acompañamiento, sino también de intervención crítica y transformadora, promoviendo procesos de fortalecimiento relacional, construcción de autonomía y redefinición de patrones socioculturales que perpetúan la desigualdad.

Ampliando esta mirada, los feminismos descoloniales enfatizan una lectura interseccional que visibiliza cómo el patriarcado moderno-colonial no opera de forma aislada, sino que se entrelaza con otras estructuras de dominación como el racismo, el capitalismo, la heteronormatividad y el adultocentrismo (Curiel, 2022; Lugones, 2008). En particular, Lugones (2008) desarrolla el concepto de “colonialidad de género” para explicar cómo, desde la colonización de Abya Yala, se impusieron sistemas europeos de género y jerarquías raciales que subordinan a las mujeres indígenas y racializadas, reproduciendo una lógica de opresión estructural y cultural. Esta perspectiva permite analizar las violencias de pareja no solo como hechos aislados, sino como parte de un entramado histórico-estructural que condiciona la vida, la agencia y el acceso a justicia de muchas mujeres en contextos como el colombiano.

Proyecto articulado al grupo de Investigación, Bienestar, Trabajo, Cultura y Sociedad (BICATUS) de la Pontificia Universidad Javeriana sede Cali, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, especialmente a la línea de investigación Cultura, Memorias y Convivencia Social, por el interés en investigar los procesos humanos que hacen presencia en las prácticas de convivencia, y donde se han desarrollado estudios centrados en la importancia del apoyo social en adolescentes y sus familias, como algunos de violencia basadas en género (Pontificia Universidad Javeriana sede Cali, s.f.).

De otra parte, este estudio plantea supuestos bajo el sustento que, en la investigación cualitativa, las hipótesis tienen un papel diferente al que se les asigna en la investigación cuantitativa y rara vez se definen antes de sumergirse en el entorno o contexto y de iniciar la recolección de datos (Williams et al., 2005, como se citó en Hernández y Mendoza, 2018).

## **Método**

### **Tipo de investigación**

Este estudio es de corte cualitativo interpretativo, siguiendo a Tuli (2010) este enfoque observa el mundo tal como lo construyen, interpretan y experimentan las personas en sus relaciones; la naturaleza es interpretativa ya que entiende un fenómeno particular, no para generalizarlo sino para dar comprensión profunda en su singularidad. De la misma manera Cuevas (2002), enfatiza que los estudios cualitativos se caracterizan entre otras, por ser interpretativos, ya que por medio del diálogo entre investigador y sujeto dan valor a los acontecimientos. Por su parte Hernández y Mendoza (2018), argumentan que, en un estudio cualitativo, el objetivo es explorar información desde el lenguaje de los participantes para analizarla y comprenderla. Y Miranda y Ortiz (2020) referencian que el paradigma interpretativo se fundamenta en las experiencias como clave para comprender el mundo, reconociendo que la formación de las subjetividades está influenciada por factores históricos, culturales y sociales. De este modo, el conocimiento es un proceso en construcción.

Por ende, se elige este enfoque, al permitir dar significado a cada historia contada por las mujeres, de su experiencia y vivencia sobre la atención recibida por la institucionalidad y las relaciones que se entretajan en circunstancias como la violencia de pareja, además con el interés de reconocer y visibilizar su voz como comprender desde una relación apreciativa y empática estas experiencias.

### **Diseño**

La presente investigación estuvo guiada por el diseño narrativo, por cuanto este diseño pretende comprender situaciones o acontecimientos a través de las experiencias narradas por quienes las vivieron, dando relevancia a los pensamientos, sentimientos e interacciones desde la óptica de los mismos protagonistas (Czarniawska, 2004, como se citó en Hernández y Mendoza, 2018). Por ende, el componente esencial de los datos narrativos son las vivencias de

los actores, que deben expresarse en su propio lenguaje, en una cronología de las experiencias y eventos, respaldada por múltiples fuentes de datos (Hernández y Mendoza, 2018). Para la investigación se retoma la postura de Bertaux (1997 como se citó en Vasilachis, 2006) quien acoge el concepto de relato de vida, es decir, experiencias centradas en un periodo de la vida del sujeto, donde el investigador no toma el recorrido total de la vida del sujeto sino una parte de la realidad para hacerla más comprensible.

Desde la epistemología, Quintero (2018), resalta tres razones porque la investigación narrativa hace parte de la investigación cualitativa, la primera tiene que ver con la comprensión de conocer los aspectos del espíritu en contraposición a las corrientes positivistas que se focalizaron en explicaciones objetivas y externas al ser humano. La segunda, con la relevancia en el lenguaje como una renovada vía de exploración y herramienta novedosa para revelar la historicidad, las estructuras de poder y las ideologías. Y la tercera, con la conversación como un acto constante de interpretación, considerando al otro no como un ser aislado, sino como un individuo que puede ser modificado.

Por tanto, se relaciona con el objetivo propuesto, en comprender las narrativas de mujeres víctimas de violencia basadas en género por parte de su pareja, sobre la atención interinstitucional en la ciudad de Tunja, retomando los relatos de las mismas mujeres desde la particularidad y profundidad de estas vivencias.

Desde el planteamiento de Pujadas (2000), resaltar la voz de grupos históricamente vulnerados, como las mujeres, ha sido una insistencia de los estudios feministas, en contraposición a la dominancia de clases privilegiadas en las esferas sociales, políticas o culturales en la producción de conocimiento. La construcción de la memoria, por medio de la oralidad y las narrativas, revela una diversidad de voces y sensibilidades en la comprensión de la realidad social. Las narrativas reflejan valores comunes, realidades sociales, jerarquías de

poder y diversos estilos de interacción entre las personas. Asimismo, incorporan el entorno cultural y social del individuo dentro de contextos específicos e institucionales (Quintero, 2018).

## **Participantes**

### ***Población***

Se eligió para la investigación un muestro intencional según determinados criterios, el cual radica en una muestra seleccionada según características específicas de los participantes que se ajustan al cumplimiento de los objetivos de investigación (Coyne, 1997 como se citó en Izcará Palacios, 2014). Para ello las participantes de la investigación fueron seis mujeres en el ciclo vital de adultez, que oscilan entre los 29 y 59 años, víctimas de violencias basadas en género, específicamente por parte de su pareja, invitadas a participar de la investigación, contactadas por acceso desde las atenciones realizadas en una Comisaría de Familia de Tunja.

La relación inicial con las mujeres participantes se dio por el acceso a la información de contacto y de revisión documental por parte de una Comisaría de Familia de Tunja, que permitió esto en las instalaciones de la Comisaría de Familia, luego de explicar los fines académicos e investigativos. Una vez establecida una base de datos de posibles participantes, se inició el contacto telefónico, a quienes se les explicó el objetivo de investigación y se invitó a participar, resolviendo las inquietudes que iban surgiendo, al completar el número de participantes propuestos para la investigación, se finalizó los contactos telefónicos, con quienes aceptaron, se formalizó un encuentro presencial individual en la vivienda de cada mujer, donde se socializó el consentimiento informado se firmó el mismo y se entregó una copia, una vez resueltas las inquietudes se inició la entrevista en profundidad, siendo grabada en voz previo la autorización de cada mujer, al finalizar la misma se generó un espacio de validación de sentimientos y se preguntó por el estado emocional.

Días después, se contactó nuevamente a cada mujer por vía telefónica para invitarla a un espacio grupal con las demás participantes. En esa llamada se fijaron el día, la hora y el

lugar, y posteriormente se llevó a cabo el encuentro. En la relación construida con las mujeres para la presente investigación, se garantizó su confidencialidad y la protección de datos, por medio de acciones como el uso de seudónimos, que por la misma propuesta de las mujeres fueron mediante nombres de flores, seudónimos usados en las entrevistas y grupo de discusión, como en la presentación y socialización de resultados; asimismo la distorsión de voz en las grabaciones de las entrevistas y la distorsión de las imágenes en los registros fotográficos. Los datos construidos estuvieron bajo la custodia de las investigadoras en los dispositivos electrónicos personales. La identidad de las participantes no fue revelada a la Comisaria de Familia que permitió el acceso a la información.

### ***Criterios de inclusión y exclusión***

Son incluidas mujeres del contexto urbano y/o rural, de todos los estratos socioeconómicos, con procesos de medidas de protección del año 2021 cuyo hecho victimizaste ya ha sido atendido, cuenten con medida de protección definitiva y en los cuales hayan intervenido dos o más instituciones. Asimismo, mujeres que acepten y firmen el consentimiento informado para la investigación. Son excluidas mujeres menores de edad al igual que adultas mayores, que se encuentren atravesando alguna crisis de salud mental o en tratamiento al respecto y mujeres en condición de discapacidad.

### **Técnicas de construcción de datos**

Para el desarrollo de la investigación se emplearon tres técnicas de recolección de información, la primera entrevista en profundidad y las otras dos de tipo interactivo cartografía social y grupo de discusión.

La entrevista en profundidad como un proceso dialógico con intensidad, donde el investigador por medio de preguntas dirige la comunicación y logra tener información del entrevistado, actor principal quien, por medio de su relato narra sus propias experiencias (Izcará, 2014). De tal forma, la entrevista en profundidad con cada mujer permite ahondar en la

experiencia y sus relatos de vida sobre la atención por violencia de pareja, proporcionando un espacio de reflexividad y mayor detalle de la información.

Las técnicas interactivas, facilitan espacios de intercambio y participación de saberes, conocimientos y reflexividad, aunque tiene una intencionalidad por parte de quien las usa, estas son posibles gracias a la construcción colectiva de los participantes, de su historia, lenguaje e interacción con el otro (Velásquez et al., 2002). Entre ellas la cartografía social, donde por medio de mapas los individuos representan la realidad, el significado del espacio y el tiempo en los que habitan, como los intereses, relaciones y problemáticas de sus entornos (Velásquez, et al., 2002). Con el uso de esta técnica se pretende que las mujeres participantes mediante la construcción colectiva grafican, las instituciones que atendieron el hecho victimizante por violencia de pareja, como las respuestas dadas a su situación.

Por su parte el grupo de discusión, definido como un grupo integrado por pocas personas, que no necesariamente son conocidas entre sí, pero con características específicas, dialogan sobre una temática propuesta por el moderador, donde pueden expresar sus ideas (Izcarra, 2014). Mediante el grupo de discusión, las mujeres participantes dialogan sobre la construcción de la cartografía social, profundizando en la atención recibida por las instituciones que las rodearon en situaciones de violencia de pareja, donde la conversación se da en torno a la atención integral y las barreras percibidas durante la atención.

### **Estrategias de Investigación**

Como se conceptualizó previamente la construcción de los datos se basó en tres técnicas: por un lado, la entrevista en profundidad y por otro lado la cartografía social y grupo discusión, las cuales se usaron de manera consecutiva, la primera de manera individual y las otras dos de manera grupal, para estas técnicas se firmó un consentimiento informado ([Ver Anexo A](#)), el cual se recordó en cada espacio de interacción con las mujeres.

Mediante la entrevista en profundidad, el énfasis fue conocer la propia experiencia, emociones y vivencias sobre las atenciones recibidas por las instituciones que atienden la violencia de pareja, entrevista orientada por un guion de entrevista con preguntas abiertas, relacionadas con las categorías de análisis propuestas para la investigación, dividida en cuatro apartados, el primero de identificación socio demográfica, el segundo sobre la ruta de atención, el tercero, sobre la atención integral y el cuarto sobre violencia institucional. Guía de preguntas revisado por dos profesionales un psicólogo y una abogada Comisaria de Familia ([Ver Anexo E](#) y [Anexo F](#)).

Luego de haber creado un vínculo de cercanía y empatía con las participantes, se usó la cartografía social y el grupo de discusión, mediante un guion de planeación, con el propósito de facilitar un encuentro interactivo con las mujeres participantes de la investigación, cuyo fin fue identificar las instituciones que atendieron el evento de violencia de pareja, profundizando en las respuestas recibidas por dichas instituciones, la cercanía o distancia entre ellas y las instituciones, las emociones que predominaron en el momento de la atención, asimismo el grado de satisfacción con la atención y las relaciones que se crearon entre cada una y las instituciones. En el [Anexo B](#) se presenta la guía utilizada para las técnicas descritas.

### **Procedimiento**

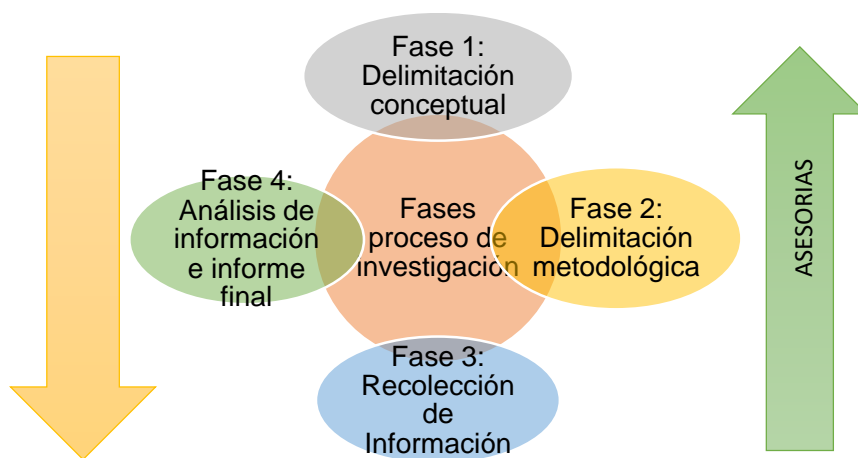
La fase 1: Delimitación conceptual, se llevó a cabo de febrero a junio de 2024, enfocándose en la búsqueda de información sobre violencia de género, violencia de pareja y redes de apoyo, lo que permitió definir el problema de investigación, así como la pregunta y los objetivos. En la fase 2: Delimitación metodológica, realizada de julio a diciembre de 2024, se definió la población participante, los criterios de inclusión y exclusión, las categorías de análisis, el tipo y diseño de investigación, las técnicas y estrategias de construcción de datos, la validación de las estrategias de construcción de datos mediante la consulta a expertos y las consideraciones éticas del estudio. La fase 3: Construcción de datos se llevó a

cabo de febrero a marzo de 2025, que incluyó la aprobación del comité ético de la universidad, incluyendo las recomendaciones dadas por esta entidad, así como el contacto inicial con las mujeres participantes. Se implementó la guía de recolección de información, que se presenta como anexo.

En la fase 4: Análisis de la información e informe final, se realizó de abril a junio de 2025, con acciones como la transcripción de la información, y el uso del software ATLAS. Ti (2025) para la codificación. Se realizó un análisis de contenido que de acuerdo con Pizarro (2000), se enfoca en detallar lo que han expresado las personas, de acuerdo con categorías establecidas previamente, las cuales están asociadas con el marco conceptual igualmente definido con anterioridad. Por tanto, los resultados como la discusión se interpretaron según las categorías de análisis y el marco conceptual propuesto, culminando en la socialización de resultados con las partes interesadas Comisaria de Familia que facilitó el acceso a la información y con las mujeres participantes ([Ver Anexo D](#)) como la sustentación final del proyecto. En la siguiente figura se presentan las fases en las que se desarrolló la investigación, como las acciones más relevantes en cada una y el tiempo de realización.

**Figura 2**

*Fases proceso de investigación*



Fuente. Elaboración Propia

En cuanto al proceso de validación de la información igualmente estuvo dado, por la interconexión de las voces de las mujeres a través de sus relatos, los marcos conceptuales retomados para la investigación, la interpretación de las investigadoras, como la orientación de la asesora del trabajo de grado, de acuerdo con Quintero (2018) en la investigación narrativa, conectar diversas fuentes de índole empírica como conceptual enriquece y profundiza la comprensión de la realidad, acciones relacionadas con el concepto de triangulación de datos.

### **Categorías de análisis**

La siguiente tabla reflejó los objetivos específicos propuestos para la investigación, en relación con las tres categorías de análisis de interés: rutas de atención, atención integral y violencia institucional, asimismo las subcategorías propuestas para cada una.

**Tabla 1**

#### *Categorías de análisis*

<b>Objetivos específicos</b>	<b>Categorías Análisis</b>	<b>Subcategorías</b>
Caracterizar la ruta de atención interinstitucional	<p><b>Rutas de Atención por violencias de género</b></p> <p>La Ley 1257 de 2008, atribuyó las responsabilidades de las instituciones que intervienen en la atención y protección a víctimas de violencia en los sectores como justicia, salud, educación, laboral. Para el Ministerio de Justicia y del derecho (2021b), la ruta de atención para víctimas está determinada por las acciones y respuestas, que realizan de manera conexas las instituciones públicas como: los Centros de Salud, Comisarías de Familia; Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Juzgado Civil y/o Jueces Promiscuos Municipales; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Medicina Legal. Así como organismos de control en la promoción de los derechos como Procuraduría, Personería y Defensoría del Pueblo, instituciones que tienen la responsabilidad para la garantía, protección y restablecimiento de derechos de las mujeres.</p>	<p><b>Perspectiva Intersectorial</b></p> <p>Se refiere a la colaboración entre diferentes sectores, especialmente gubernamentales, aunque no solamente, con el objetivo de abordar problemas sociales complejos que se distinguen por su naturaleza multicausal (Cunill, 2014).</p>

Analizar la experiencia sobre la atención recibida.

### **Atención integral**

La responsabilidad internacional de aplicar la debida diligencia obliga a los Estados a implementar acciones efectivas para prevenir, investigar y sancionar las situaciones de violencia contra las mujeres. Esto implica establecer respuestas adecuadas ante cada evento de violencia, así como abordar las causas y efectos estructurales, asegurar campañas de sensibilización, el desarrollo de marcos legales y normativos completos, sistemas judiciales y de seguridad que sean sensibles al género, así como garantizar la disponibilidad de servicios de salud y sociales para las víctimas (ONU MUJERES, 2015).

Los principios rectores para la atención integral, se dirigen hacia el Respeto y garantía de los derechos humanos, que tiene que ver con la efectiva protección y garantía, evitando las acciones con daño; con principios orientadores como la oportunidad y debida diligencia entendida como las respuestas inmediatas de las instituciones para atender y disminuir el riesgo; la eficacia, es decir la relación de la respuesta con la situación; la eficiencia, relacionada con la simplicidad de los trámites para reducción barreras de atención; no discriminación, entendiendo la situación y características particulares como la imparcialidad, en cuanto a evitar favorecer a una de las partes (Ministerio de Justicia y del derecho, 2021a).

### **Violencia institucional**

Es una forma de violencia que afecta gravemente los derechos de las mujeres, quienes se ven obligadas a cargar con responsabilidades desmedidas para salvaguardar no solo sus propios derechos, sino también los de sus familias, lo que reproduce condiciones de alto riesgo. Por esta razón, resulta fundamental que, en los casos de

### **Oportunidad, Eficacia, Eficiencia, Debida diligencia, No discriminación, Imparcialidad.**

De acuerdo con la ley 1257 de 2008

los derechos de las mujeres víctimas de violencia están relacionados con la garantía de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad, orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal, información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos para hacerlos valer, dar su consentimiento informado para los exámenes médico legales, ser tratada con reserva de la identidad, recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral, acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas; la verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición, y a decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención.

Para la Sentencia T-735 de 2017 la violencia institucional, se considera cuando el Estado por medio de sus autoridades y funcionarios incurre en acciones u omisiones cuando: No se expiden medidas de protección en términos razonables.

---

<p>violencia de género, las autoridades correspondientes ante las solicitudes de las mujeres den una respuesta rápida y eficiente, y brinden un apoyo integral que ayude a reducir su condición de vulnerabilidad (Sentencia T-059 de 2025)</p>	<p>Se niega información sobre el estado de los procesos.          Basa decisiones en imaginarios sobre el comportamiento que debe asumir una mujer agredida.          No aseguran los derechos reconocidos en la Ley o no dictan medidas de protección que proteja a las mujeres según el tipo de violencia sufrida (Corte Constitucional, 2017).</p>
---	---

---

### Consideraciones éticas

El estudio tuvo en cuenta el Código deontológico y bioético de psicología (2006), como el Código de ética de los trabajadores sociales en Colombia (2019), especialmente en lo concerniente en investigación con personas, bajo el respeto a la dignidad, los derechos humanos y procurando el bienestar de los participantes bajo principios de confidencialidad. Asimismo, contó con el aval ético institucional y fue categorizado como un estudio de riesgo mínimo.

Se remonta para la investigación, el concepto de ética ante las víctimas expuesto por Quintero (2018), al afirmar la compasión como una expresión de sensibilidad moral ante el dolor ajeno y la vulnerabilidad de la víctima en las dinámicas de desigualdad y sometimiento, en contraposición con la racionalidad, que deja de lado las emociones.

Para tal fin, se firmó un consentimiento informado ([Ver Anexo A](#)) que incluía el objetivo del estudio, las técnicas a utilizar y la voluntariedad de la participación, así como la posibilidad de retirarse en cualquier momento. Se indagó si las participantes estaban recibiendo atención por salud mental, si tenían algún diagnóstico relacionado o presentaban algún tipo de discapacidad. Se dejó claro que se garantizaría la confidencialidad y el anonimato mediante la reserva de información personal con la cual pudieran ser identificadas, usando seudónimos en los momentos de construcción de la información, la presentación y divulgación de resultados,

así como la distorsión de la imagen de los registros fotográficos en los espacios de intercambio y de la voz en las grabaciones de las entrevistas.

Se indicó que la información construida sería utilizada exclusivamente con fines investigativos y académicos y bajo la custodia de las investigadoras. Además, se preguntó a las participantes cómo se sintieron y si habían experimentado alguna afectación en su estado emocional. Por su participación, se ofreció un beneficio económico de \$60.000 (sesenta mil) pesos moneda corriente otorgado atendiendo la recomendación del comité ético institucional y se invitó a un espacio virtual de divulgación de resultados ([Ver Anexo G](#)).

Se definió como protocolo de atención en crisis ([Ver Anexo C](#)) en caso de presentarse alguna afectación emocional en la construcción de los datos, las siguientes acciones: Se solicitó a las mujeres, datos de una persona de confianza en caso de presentarse alguna emergencia para establecer contacto; si se presentaba una crisis en el momento de la construcción de información, se: suspendería la misma, se utilizarían estrategias de regulación y ventilación mediante ejercicios de respiración, imaginación, como desde la escucha activa y empatía, si hubiese sido el caso, se pondría en contacto con líneas de atención a emergencias presentes en el territorio como línea 106, 40 segundos, 123, o acompañamiento a servicios de urgencias.

Asimismo, luego de los ejercicios de construcción de información se preguntó a las participantes, sobre su estado emocional luego de las acciones realizadas y sí, estas habían causado alguna molestia, inconformidad o malestar en su estado de ánimo, de ser positivo se invitaría a la persona a expresar abiertamente su sentir, se ofrecería un espacio de escucha activa y de ser necesario se remitiría a atención psicosocial mediante la EPS, finalizando su participación en la investigación.

## **Resultados**

La construcción de la información del presente estudio, estuvo dada en dos momentos, el primero mediante entrevistas en profundidad con seis mujeres, identificadas con seudónimos de nombres de flores (elegido esto por las mujeres participantes en el momento de la cartografía social y retomado para nombrarlas en las entrevistas) a fin de salvaguardar su identidad y el segundo, por medio de la interacción de cinco de las seis mujeres en la construcción de cartografía social y un grupo de discusión, a fin de responder a los objetivos planteados en la investigación, por un lado caracterizar la ruta de atención interinstitucional y por otro analizar la experiencia sobre la atención recibida.

De esta forma, se presentaron estos resultados generados en correlación con las categorías propuestas; primero se retomaron las narrativas de las mujeres participantes, en cuatro apartados: características sociodemográficas de las participantes, ruta de atención que siguieron las mujeres en búsqueda de apoyo institucional, la experiencia en la atención integral y la identificación de situaciones de violencia institucional dentro de la atención. En cada apartado se señalaron algunos temas que corresponden a las subcategorías de análisis. Y segundo, se expusieron los resultados de la construcción colectiva de la experiencia de las mujeres, mediante la cartografía social y el grupo de discusión, sobre la ruta institucional y la atención recibida, permitiendo además un escenario pedagógico sobre sus propios derechos.

### **Caracterización sociodemográfica**

A nivel sociodemográfico, se identificó que las seis mujeres participantes se encontraban en el ciclo vital de adultez, entre los 30 y 48 años de edad, la mayoría de ellas con niveles de estudios de bachillerato, en tres de ellas niveles educativos técnicos y en uno de los casos bachillerato incompleto, asimismo, quienes tenían niveles educativos técnicos son quienes se encontraron con opciones de empleo más estables, las demás con roles laborales informales en ventas, oficios varios y el hogar. Todas las mujeres participantes tienen hijos, de

dos a cuatro, viven solas con sus hijos, sin el agresor y en tres casos reportaron nuevas uniones y convivencia con sus actuales parejas.

**Tabla 2**

*Características sociodemográficas*

<b>Nombre</b>	<b>Edad</b>	<b>Nivel educativo</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Número de hijos</b>	<b>Vive con el agresor</b>	<b>Estado Civil</b>
<b>Clavel</b>	30 años	Grado séptimo	Vendedora informal	2	No	Casada con separación de hecho, vive con actual pareja y el hijo de la pareja menor de edad
<b>Orquídea</b>	31 años	Técnico	Empleada	3	No	Unión libre, vive con actual pareja
<b>Lirio</b>	35 años	Bachiller	Oficios varios	2	No	Unión libre vive con actual pareja
<b>Margarita</b>	35 años	Bachiller	Empleada	2	No	Soltera
<b>Girasol</b>	40 años	Técnico	Oficios varios	4	No	Soltera
<b>Rosa</b>	48 años	Bachiller	Hogar	2	No	Soltera

*Nota.* La tabla muestra las características sociodemográficas de las mujeres participantes

La Ruta de Atención por violencias basadas en género por parte de su pareja, configuró el inicio de la respuesta del Estado para garantizar la protección de las víctimas, el primer paso para visibilizar la situación que vulnera sus derechos, del trasegar del ámbito privado y de lo íntimo al escenario de protección institucional. Desde la experiencia de las participantes se expuso en las siguientes líneas, como se dio el inicio de la ruta de atención.

**Ruta de atención**

Las seis participantes, identificaron el inicio de la ruta de atención por violencia de pareja, luego de un ciclo de violencia en la convivencia sin denunciar, que se mantenía en algunos casos posterior a la ruptura sentimental, manifestaron la dificultad en la toma de decisión para instaurar la denuncia por el temor y miedo. En tres de los casos la decisión

estuvo antecedida por el consejo de las familias; dos lo hicieron por iniciativa propia y en un caso por la situación de emergencia provocada por el acto violento.

En palabras de las participantes, refirieron acudir por su propia decisión:

“Cuando iniciaron los primeros actos de violencia de mi expareja, es cuando tomó la decisión de demandarlo, porque ya eran bastante los golpes desde hace muchos años” (Lirio, comunicación personal, 25 de febrero, 2025).

Fue una decisión muy difícil de tomar realmente me daba mucho temor de ir, no sé por qué, me daba temor que mi exmarido me hiciera algo por ir allá, pero entonces ya que llegué a un límite...sentí en mi corazón ve a las autoridades, una voz que me dijo ve a las autoridades. (Rosa, comunicación personal, 17 de marzo, 2025)

“Yo fui por mi iniciativa, ya tenía conocimiento que allá me tenía que dirigir a eso de la caución, porque ya teníamos un proceso con él” (Margarita, comunicación personal, 26 de marzo, 2025).

Otras mujeres señalaron que esto fue por motivación de sus familiares:

la verdad fue por una familiar, yo era muy joven y fue un familiar el que me dijo que me acercara, que ellos tomaban un proceso y me ayudaban a hacer una conciliación, una medida de aislamiento para que él no se metiera conmigo. (Orquídea, comunicación personal, 5 de marzo, 2025)

A mí me orientó una hermana, porque eran muchos los problemas que tenía con mi expareja, ella me dijo que me acercara allá, que me podían ayudar para que ese señor no me volviera a agredir, que si yo estaba totalmente segura fuera y hablara para que me pusieran una conciliación, una medida de protección. (Clavel, comunicación personal, 17 de marzo, 2025)

Y en un caso por atención de emergencia por el hecho violento:

“La Policía que atiende el caso lo que hacen es protegernos mientras que él es capturado” (Girasol, comunicación personal, 10 de marzo, 2025).

Las participantes, citan a la Comisaria de Familia como la primera institución a la cual acuden en cuatro casos, en un caso a la Policía y en otro caso a la Fiscalía. Las expectativas de las participantes al acudir a las instituciones incluían recibir apoyo emocional, medidas de protección y orientación legal.

“Las expectativas, bueno, que me escucharan, qué me dijeran que rutas tomar, qué acciones tomar, porque me estaba enfrentando a una persona muy agresiva” (Lirio, comunicación personal, 25 de febrero, 2025).

“Una medida de alejamiento porque le tenía bastante miedo, que respondiera por mis hijas, que no me volviera a tocar, que no me volviera a decir nada, que se alejara totalmente de mí” (Orquídea, comunicación personal, 5 de marzo, 2025).

“Favorecer mi integridad y la de mis hijos, colocar lo de la medida de protección” (Margarita, comunicación personal, 26 de marzo, 2025).

Las participantes mencionaron que luego de acudir a la primera institución a exponer la situación de violencia, fueron remitidas a diversas instituciones como la policía, medicina legal, bienestar familiar, fiscalía, como en otros casos a psicología, identificando que esto era parte del procedimiento que se debía realizar en la situación de violencia.

“Fui remitida al Hospital junto a mis hijos y del Hospital fui remitida a psicología, a Fiscalía, Comisaria y Bienestar, por las alertas de la Policía” (Girasol, comunicación personal, 10 de marzo, 2025).

“A medicina legal para mirar lo de la incapacidad, a fiscalía para iniciar el proceso y judicializarlo a la Policía por si volvía a agredirme y a psicología por todo lo que venía pasando con él por muchos años” (Lirio, comunicación personal, 25 de febrero, 2025).

“Fiscalía, me remitió a Comisaria para la medida de protección” (Rosa, comunicación personal, 17 de marzo, 2025).

En las entrevistas realizadas a las seis mujeres participantes, se profundizó en la experiencia de la atención desde diversas dimensiones, tales como oportunidad, eficacia, eficiencia, debida diligencia, no discriminación, imparcialidad y los derechos establecidos en el artículo 8 de la Ley 1257 de 2008. Estos componentes, fueron fundamentales en la atención según la normativa colombiana, no solo delinearón un marco legal, sino que también reflejaron las expectativas y necesidades de las mujeres en situaciones de vulnerabilidad. Al explorar estas dimensiones, se evidenció cómo la atención recibida pudo influir significativamente en su bienestar, en su acepción de justicia, de seguridad, como en la garantía y respeto a los derechos humanos.

### **Atención integral**

#### ***Oportunidad***

Los relatos sobre la oportunidad en la atención, desde la experiencia de las mujeres participantes no se limitó a identificar la rapidez de las acciones de las instituciones en atender su caso, sino que también resaltaron el tipo de interacción y el compromiso que sintieron por quienes las atendieron en su situación inicial, desde el seguimiento luego del acto violento, como en la disposición en los procesos de escucha, el tiempo que esperaron para ser atendidas o el interés por su estado emocional, proporcionando un sentido de seguridad hacia el proceso de denuncia y el acompañamiento institucional. En palabras de las participantes resaltaron la inmediatez de las acciones.

En mi caso, actuaron muy rápido, por lo que había una tentativa de feminicidio, la policía siempre estuvo ahí, por ejemplo, si yo lo veía que bajaba grosero, que cualquier clase de amenaza por teléfono entonces yo llamaba al cuadrante. (Lirio, comunicación personal, 25 de febrero, 2025)

La comisaria ella me escuchó, me dio una medida de protección la primera vez que fui, cuando reporté un nuevo incumplimiento la tercera vez llevé la hoja de la medida de protección anterior y de inmediato lo citaron a él, a los 15 o 20 días nos citaron y le dijeron que le tocaba pagar una multa o lo encerraban, gracias a la sanción no ha vuelto y yo me separé. (Clavel, comunicación personal, 17 de marzo, 2025)

“Yo creo que, de todas las instituciones, el CTI y la Procuraduría son las únicas que se pueden salvar de decir que son unas excelentes en el servicio, no dejan esperando al usuario mucho tiempo, su atención es inmediata” (Margarita, comunicación personal, 26 de marzo, 2025).

Otras mujeres resaltaron los beneficios de la atención:

“Está persona es muy explosiva y si ellos no me hubieran ayudado a tranquilizarlo, otro hubiera sido el cuento, él tenía que alejarse de mí” (Orquídea, comunicación personal, 5 de marzo, 2025).

En ese momento yo estaba mal emocionalmente, la psicóloga de la línea de escucha me brindó un apoyo muy bonito, me llamaba dos tres veces en el día para ver cómo me sentía. También la patrullera y el patrullero me llamaban preguntando como estaba, en el centro médico, como el mayor golpe lo tomo fue la niña, fue en la carita, entonces, trabajo social empezó hablar con ella, de los hechos, que si eso era recurrente que si el papá siempre le pegaba, igualmente psicología, le pregunto, que si ella había tomado pensamientos suicidas. (Girasol, comunicación personal, 10 de marzo, 2025)

En Fiscalía me atendió un doctor las palabras de él, me dieron confianza, cuando él me dijo siga tranquila ya te atiende, entonces él puso mucho empeño, yo vi que él se preocupó, se interesó y dejó lo que estaba haciendo, él activo alarmas. (Rosa, comunicación personal, 17 de marzo, 2025)

### **Eficacia**

La eficacia en la atención desde las narrativas de las mujeres participantes se tradujo en un concepto dinámico y complejo, que abarcó no solo la implementación de los procedimientos por parte de las instituciones de acuerdo con la situación, sino también la propia sensación de protección. De tal forma, en el caso de Orquídea, la eficacia no solo se midió por la obtención de una orden de alejamiento, sino también por el involucramiento de las personas que la atendieron.

“Me sentí un poco protegida porque hubo personitas que se metieron en el cuento y me colaboraron para tener esa orden de alejamiento y de protección” (Orquídea, comunicación personal, 5 de marzo, 2025).

Girasol presentó una perspectiva más ambivalente, puesto que, aunque reconoció que el agresor fue enviado a un centro penitenciario, su comprensión de que este no representaría más un peligro, la hizo dudar sobre la eficacia en su caso.

A él lo enviaron a centro penitenciario, dijeron que para nosotras era un peligro, pero yo no veo así, el abogado de las víctimas, de nosotros dijo que él podía salir y reincidir, él no era agresivo constante, pero ni modos, él esta haya retenido y va de 4 a 6 años. (Girasol, comunicación personal, 10 de marzo, 2025).

Y finalmente Rosa y Margarita, describieron la eficacia de las instituciones con acciones institucionales como salir a localizar al agresor o citarlo, mecanismos de control que señalaron buscaban frenar la violencia, y al mismo tiempo Rosa refirió que acciones de contención y ánimo, fueron importantes en su sensación de seguridad.

Desde Fiscalía me tomaron la declaración y ellos en el momento salieron a buscar al agresor, pero ya no estaba, me calmaron y comenzó mi proceso, en la comisaría pusieron interés en mi caso, eso me daba ánimo, porque uno se siente muy cobarde,

uno dice yo no voy a poder hacer esto, me puede costar mi vida. (Rosa, comunicación personal, 17 de marzo, 2025)

“A él lo llamaron, le colocaron citación por parte del CTI y ahí fue como la manera que le colocaron más freno” (Margarita, comunicación personal, 26 de marzo, 2025).

### ***Eficiencia***

En los testimonios de Lirio y Rosa, se describió la eficiencia en la atención desde la agilidad, la coordinación y priorización de sus casos; Lirio en su relato resaltó realizar todo a través de llamadas y salir de su casa en acompañamiento de las instituciones, reflejando la coordinación y la movilización de recursos institucionales para garantizar la seguridad en momentos críticos.

“Como no podía salir todo era bajo llamadas, me decían que se iba hacer incluso en el momento de la captura, o iban en carros y yo salía en carro con ellos” (Lirio, comunicación personal, 25 de febrero, 2025).

Desde el testimonio de Rosa destacó cómo la intervención de la persona que la atendió priorizó su caso y activó la dinámica interna institucional, con un impacto significativo en su narrativa de atención a sus necesidades y reforzó la idea de que su bienestar fue una prioridad.

“Él me remitió a fiscalía 40, pero él hizo una llamada y dijo por favor la atienden es un caso urgente, cuando yo escuché eso me dio más confianza y más seguridad” (Rosa, comunicación personal, 17 de marzo, 2025).

### ***Debida diligencia***

Los relatos de las mujeres ilustraron que la debida diligencia en la atención abordó algunas necesidades inmediatas, no obstante, subrayaron una falta de seguimiento en el tiempo a su bienestar emocional y el de sus familias. La falta de ello pudo dejar a las víctimas en una situación de vulnerabilidad, lo que subrayó la necesidad de que las instituciones asuman un compromiso en el apoyo sostenido para quienes han sufrido violencia. En el relato

de Girasol, se subrayó la rapidez de la atención inicial, ante la situación de riesgo. Sin embargo, resaltó que "pasó el tiempo" sin una evaluación continua de los posibles factores de riesgo, generando sensaciones de soledad.

Fue buena la atención fue rápida la verdad no se pensó dos veces para actuar, pero paso el tiempo yo creo que dijeron la familia en cierta parte está bien custodiada porque él no está por ahí, no es peligro, pero no me preguntaron oiga la han amenazado.

(Girasol, comunicación personal, 10 de marzo, 2025)

Desde la postura de Margarita puso de relieve una falta de seguimiento a decisiones dentro de los procesos como en la atención para la reducción de factores de riesgo.

Ellos sabían la situación emocionalmente cómo yo estaba, al sol de hoy, nunca dijeron como está o un seguimiento, es más la custodia de mi hijo le había quedado al papá, pero al sol de hoy, no han dicho como esta su hijo, ni comisaría, ni Bienestar, ellos no se preocupan por nada de eso. (Margarita, comunicación personal, 26 de marzo, 2025)

### ***No discriminación***

Los relatos de Rosa, Lirio y Girasol dieron cuenta de la no discriminación en la atención recibida en momentos de alta vulnerabilidad, destacaron la importancia de la empatía y el respeto en el proceso de atención. La experiencia de Rosa con el psicólogo resalta valores como la compasión y comprensión.

"El psicólogo fue excelente él tuvo como compasión de mí, fue muy bueno me habló, me entendió" (Rosa, comunicación personal, 17 de marzo, 2025).

Lirio, por su parte, enfatizó la confianza que sintió al contar con alguien que la apoyara.

"Me sentía con la confianza que si podía contar con alguien para todo lo que estaba viviendo en ese momento" (Lirio, comunicación personal, 25 de febrero, 2025).

Y Girasol complementó esta visión al señalar que la atención fue respetuosa y libre de burlas o señalamientos.

“La atención en el momento fue buena, fuimos bien tratados en ningún momento nos faltaron al respeto, nos señalaron, o se burlaron” (Girasol, comunicación personal, 10 de marzo, 2025).

### ***Imparcialidad***

El relato de Rosa reveló una narrativa crítica sobre la imparcialidad en el proceso de atención y justicia, donde la aprehensión de una inclinación hacia el agresor aumenta pensamientos de desamparo y desatención.

Pues la barrera que yo vi, el obstáculo que vi, no sé si lo percibí mal, sentía que estaban a favor de él, como si él viniera y les hablara, yo veía que había cierta inclinación hacia lo que él decía. (Rosa, comunicación personal, 17 de marzo, 2025)

### ***Derechos contemplados en la Ley 1257 2008***

El artículo 8 de la ley 1257 de 2008, establece un marco para la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y discriminación, enfatizando la necesidad de garantizar su acceso a la justicia, la atención integral y el respeto a su dignidad, en la protección al derecho a vivir una vida libre de violencia en los espacios públicos como privados. Este artículo establece obligaciones claras para las instituciones, promoviendo un enfoque que prioriza la protección, contemplando los derechos como la atención oportuna, la confidencialidad y el acompañamiento durante el proceso judicial en un entorno seguro, sin confrontación con el agresor. Se presentan a continuación las narrativas de las mujeres en la experiencia de algunos de estos derechos.

**Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad.**

Los relatos de Lirio, Orquídea y Rosa destacaron la relevancia de recibir orientación y asesoramiento jurídico para tomar decisiones informadas en un contexto que puede ser nuevo y confuso.

Lirio mencionó la comunicación constante que recibía sobre las acciones que se llevarían a cabo desde la comisaría y la fiscalía, lo que reflejó un esfuerzo por parte de las instituciones para mantenerla informada.

“Siempre me llegaba al correo lo que iban a hacer desde comisaría y fiscalía” (Lirio, comunicación personal, 25 de febrero, 2025).

Orquídea enfatizó la claridad en las consecuencias legales que enfrentaría el agresor. “Siempre me decían que si él no cumplía con estas obligaciones que le colocaban lo único que iban a hacer era llegar a una multa y si no respondía era la cárcel” (Orquídea, comunicación personal, 5 de marzo, 2025).

Y Rosa resaltó la orientación recibida en temas de divorcio y separación.

“En la parte legal me orientaron sobre el divorcio, la separación, los bienes entonces nos dijeron que como había desacuerdo debíamos hacerlo por medio de un abogado” (Rosa, comunicación personal, 17 de marzo, 2025).

**Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos.**

Las participantes indicaron que, en algunos casos fueron informadas sobre algunos de sus derechos como víctimas de violencia. Sin embargo, no recibieron suficiente información sobre los mismos, sobre los recursos disponibles y los procedimientos legales para su protección, lo que pudo haber limitado su capacidad para tomar decisiones informadas, el

ejercicio de sus derechos y exigir a su vez acciones que minimicen situaciones de vulnerabilidad. En los relatos de las mujeres como Orquídea y Rosa mencionaron que, aunque le informaron sobre el derecho a la protección y una vida libre de violencias, el recuerdo es difuso, frente a otros derechos y mecanismos de hacerlos efectivos.

“Donde yo puse la demanda ellos me dijeron que tenían unos derechos y unos deberes, al no maltrato a la mujer, derecho a protección personal, a la no violencia, la verdad no recuerdo muy bien” (Orquídea, comunicación personal, 5 de marzo, 2025).

“Pues derecho a la protección, derecho a ser atendida por las autoridades, a ser escuchada, lo que recuerdo” (Rosa, comunicación personal, 17 de marzo, 2025).

Girasol, por su parte, expresó su frustración al no haber recibido una orientación profunda o detallada por parte de su abogado, sin ofrecerle un panorama claro de las opciones disponibles.

No, que yo los haya escuchado, mire usted tiene derecho a esto, no señora, lo único que tuve un abogado en mi defensa y ya, él lo único que me preguntó fue relátame los hechos, le relaté los hechos tal y cual como pasaron y ya, él agregó otras cosas, que tampoco eran para hundirlo, él no es un borracho, no es un maltratador crónico, pero pues así lo hizo ver el abogado o sea como lo peor y no tiene derecho a nada, nunca se tomó la molestia de decirme oiga venga vamos a hacer esto o lo otro. (Girasol, comunicación personal, 10 de marzo, 2025)

Clavel asoció sus derechos, con las acciones de algunas instituciones y su rol en casos de emergencia.

Sí señora me dijeron que es un apoyo, para que él no me volviera a agredir. Policía me dijeron que me apoyaban en caso de que el señor llegara porque yo les comente que él tomaba mucho, me dijeron que en caso de algo llamará a emergencias. (Clavel, comunicación personal, 17 de marzo, 2025)

Finalmente, Margarita manifestó la carencia de información y asesoramiento.

“No, nada eso, ellos no nunca daban ese tipo de información ni pues asesoramiento mire vamos a hacer” (Margarita, comunicación personal, 26 de marzo, 2025).

**Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia.**

Desde la experiencia de las participantes, la protección de la identidad la relacionaron con el respeto a su privacidad en el contexto de atención y con un trato discreto, lo que le permitió a una mujer sentirse más cómoda y protegida para desahogarse.

“Sí todo quedó ahí en las instituciones, solo lo comunicaban conmigo” (Lirio, comunicación personal, 25 de febrero, 2025).

“Pues como tan simple que las citas éramos los 2 y la doctora o el fiscal, no divulgaban el caso delante de todo el mundo, era todo en su espacio” (Orquídea, comunicación personal, 5 de marzo, 2025).

“Sí yo creo que sí, no veo que haya sido ventilada o algo así, como que lo miraran a uno como uy esto es del caso tal no, la verdad siempre ha sido como muy reservado” (Girasol, comunicación personal, 10 de marzo, 2025).

“Sí, la verdad mucho porque Comisaria era el sitio donde más me desahogaba, hasta lloraba” (Clavel, comunicación personal, 17 de marzo, 2025).

**Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas.**

En los relatos de las participantes, se hallaron experiencias diversas frente a la atención psicológica, tres de ellas describieron acompañamiento positivo por esta área particularmente en momentos de angustia, donde dijeron haber obtenido herramientas prácticas para enfrentar

situaciones difíciles, claridad y apoyo en un momento de confusión y liberar emociones reprimidas.

En cuestión de psicología la verdad no pensé que fueran a estar como tan pendientes, hubo un momento en que me vi sola, me vi sin plata, me cancelaron el contrato como que el mundo se derrumbó y en ese momento en el que estaba en un solo llanto en una sola angustia en que oiga que voy a hacer, no sé ellos me llamaron, la doctora me llamó me dijo no mira vas a estar bien, tienes que poner moral, tienes que hacer estos ejercicios vamos a estar pendiente de ti. (Girasol, comunicación personal, 10 de marzo, 2025)

“El psicólogo fue el que me medio consejos con él asistí como 2 veces, me dijo señora mire bien las cosas, bueno cuenta uno sus cosas, me dijo mire que usted es joven, me dio muy buenos consejos” (Clavel, comunicación personal, 17 de marzo, 2025).

“En comisaria yo recibí psicología y mira que me ayudo muchísimo yo desde ese día haber hablado con el psicólogo sentí que algo se despojó de mí, no sé qué pasó, pero fue de mucha ayuda” (Rosa, comunicación personal, 17 de marzo, 2025).

No obstante, dos participantes especificaron la falta de apoyo emocional, en una de ellas, internalizó que debe superar por sí misma la situación que atravesó, actitud que pudo limitar el acceso a recibir la ayuda que necesitaba y la falta de conexión y de confianza con las instituciones para expresar sus emociones, otra mujer refirió frustración ante la falta de claridad y coherencia en la atención proyectada y la recibida.

Ellos me dijeron que, si yo quería, pero la verdad no en ese tiempo estaba estudiando y trabajando entonces no, no lo acepté, dije que era algo que tenía que superarlo que yo misma. Entonces no recibí ningún apoyo. La comisaria, fiscalía y bienestar nadie se preocupó por preguntar cómo se siente, hicieron como no quiere psicología, entonces no hay necesidad. (Orquídea, comunicación personal, 5 de marzo, 2025)

Como la segunda ocasión que fui a la comisaria, tenía cita con él y la abogada, se suponía que nosotros teníamos que tener una tercera y cuarta citación con ella, pero resulta y pasa que ya después ella dijo no eso queda así, ya le toca por psicología yo no iba a estar con él en psicología, me retiré del lugar. (Margarita, comunicación personal, 26 de marzo, 2025)

### **Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas.**

Las mujeres participantes narraron limitaciones y desafíos que enfrentaron como víctimas al intentar acceder a mecanismos para su protección y la complejidad de las decisiones que debieron tomar. Lirio explicó que entre algunos dilemas se encontraban su seguridad y el bienestar de sus hijos, prefiriendo el aislamiento social como medida de auto protección:

En uno de esos es donde me dan protección donde me llevaban a un lugar de paso junto con los niños, pero no lo acepte por el espacio de los niños, entonces me quedé mucho tiempo encerrada en la casa no salía. (Lirio, comunicación personal, 25 de febrero, 2025)

Girasol señaló como las promesas incumplidas de las instituciones, frente al apoyo material y la falta de continuidad en el seguimiento y acompañamiento, pudiesen haber limitado salir del ciclo de violencia.

En ese momento pasan las semanas y ya paso, no hay gran cosa por así decirlo, no hay como esa misma atención que le dicen a uno al inicio, por lo menos lo del empleo, dijeron no hay problema tú quedas como madre cabeza de familia te vamos a apoyar, te vamos a dar opciones de empleo a colaborar y no lo vi, hasta el momento no lo he visto. (Girasol, comunicación personal, 10 de marzo, 2025)

Rosa, señala la construcción de confianza para tomar la medida de protección

Yo le confieso yo le tenía mucho miedo a la medida de protección, porque yo decía cuando este hombre sepa que no se puede acercarse más a la casa y a mí, no sé qué pueda hacerme, ellas me dijeron tenemos que hacer la medida de protección, es necesario me explicaron todos los riesgos, como era y le hicieron llegar a él la citación. (Rosa, comunicación personal, 17 de marzo, 2025)

Y finalmente, Orquídea y Margarita, señalaron las limitaciones y la escasa información:

“No, ellos nunca que me hablaron de eso, simplemente usted tiene citación el día tal y ya, eso era lo que me decían, nunca me decían nada más” (Orquídea, comunicación personal, 5 de marzo, 2025).

“Básicamente que me decían en la comisaría que si él me agredida volviera a llamar la policía y que volviera a ir a la comisaría y era lo único que me decían” (Margarita, comunicación personal, 26 de marzo, 2025).

### **La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia.**

El derecho a la verdad, justicia y reparación es fundamental en el contexto de la violencia de género, ya que no solo implica la búsqueda de justicia a través de mecanismos legales, sino también el reconocimiento del sufrimiento de las víctimas y la necesidad de sanar. Los relatos de las participantes revelan una insatisfacción con el proceso judicial, donde la compensación económica a menudo se percibe como insuficiente, para abordar el daño emocional y psicológico que han sufrido. Este derecho se convierte en un espacio de reivindicación, donde las víctimas anhelan no solo ser escuchadas, sino también recibir un apoyo integral que les permita reconstruir sus vidas y encontrar un sentido de justicia que trascienda lo material.

Desde el relato de Orquídea, aceptó una indemnización económica más por sus propias condiciones económicas y de sobrecarga en la responsabilidad de la crianza y su propio proyecto de vida.

Ya llego a un punto en la investigación donde se dieron cuenta que todo lo que yo decía era verdad, me dijeron a mí que cómo queríamos solucionar esto que sí yo aceptaba efectivo o que sí quería que el señor se fuera preso, obviamente en ese tiempo yo no tenía cómo responder por mis hijas sola, porque no trabajaba, ahí estudiaba, vivía donde mi mamá de arrimada, entonces acepte el efectivo, lo cual me arregló a mí con la suma de un millón de pesos, y ahí se cerró ese caso, y que obviamente no podía tocarme, no me podía llamar a insultarme ni nada de eso. (Orquídea, comunicación personal, 5 de marzo, 2025)

Girasol, manifestó frustración de no ser escuchada en sus necesidades y como su voluntad fue contraria a la del abogado que fue designado, asimismo en la falta de acompañamiento legal y emocional para conocer otras alternativas en la garantía de sus derechos.

Creo que no tomaron en cuenta las necesidades no tanto para mí, sino para mis hijos, yo, entiendo también que ellos estaban velando por mi seguridad, pero sí el mismo fiscal, me dio la opción lo mandamos a prisión o lo dejamos salir pero que el man responda, el fiscal me dijo le va a dar una indemnización económica y se tiene que establecer los derechos de sus hijos que son vivienda, alimentación, educación y recreación, en una cuota, pero se arregla antes de que salga de acá, pues de acuerdo yo le dije sí. Pero pues el abogado de las víctimas dijo que no, entonces en eso sí me veo vulnerada. (Girasol, comunicación personal, 10 de marzo, 2025)

Por su parte Clavel y Margarita, refirieron la carga emocional de la violencia y como esto no fue reparado:

“Pues como el daño psicológico, emocionalmente él me causó mucho daño, la verdad eso no se pagó, pero pues no se tampoco cómo me lo pagaría” (Clavel, comunicación personal, 17 de marzo, 2025).

CTI, me decían con todo lo que está pasando usted debe ser consciente que él puede ir a prisión, y yo pues igual dije que se haga la justicia, pues yo dije no tengo que pensar, ni entiendo porque debo tener consideración con él, de llegar a quitar o retirar la denuncia. (Margarita, comunicación personal, 26 de marzo, 2025)

**A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.**

El derecho a decidir sobre la confrontación con el agresor permite que las víctimas tomen decisiones informadas sobre su propio bienestar y permite garantizar su seguridad emocional durante el proceso judicial. Los relatos de las participantes evidencian que en la mayoría de los casos fueron informadas sobre este derecho, pero a su vez persuadidas en comparecer a los encuentros con el agresor, indicándoles una sensación de seguridad, pese a sus sentimientos de miedo. En el caso de la mujer que no fue informada sobre este derecho, generó un sentimiento de dolor adicional por la falta de información sobre esta posibilidad.

“En la primera audiencia cuando le leyeron los derechos a él y le preguntaron sobre lo que pasó, estuve con él ante el juez, sentía muchísimo miedo, saber que estaba ahí” (Lirio, comunicación personal, 25 de febrero, 2025).

A pesar del miedo que le tenía yo acepté estar reunida con él, porque obviamente yo sabía que él iba a negar todo lo que yo estaba diciendo, ellos me dijeron que iban a estar pendientes, que no iba a pasar nada, luego en otra ocasión se puso histérico como él sabe ser y la doctora lo calmó, le dijo si usted no se calma yo llamo a la policía y que se lo lleven de una preso, me sentí también un poquito valiente por tener a la

doctora al lado, porque de alguna u otra forma lo trancaba lo hacía que se quedara ahí como quieto. (Orquídea, comunicación personal, 5 de marzo, 2025)

“En este último proceso, sí señora. En los anteriores no porque él estaba en Bogotá trabajando, estar reunida con él me sentía muy mal, verlo tras las rejas llamémoslo así, suena feo, pero uy me sentí como miércoles” (Girasol, comunicación personal, 10 de marzo, 2025).

Estar reunida con él, sí en varias ocasiones, yo le tenía tanto miedo, en una ocasión le dije a la comisaria que él viniera primero a la cita y luego yo viniera, ellas me dijeron que tranquila que ellas me protegían, que, si veían que el señor me agredía o algo, que de inmediato informaba a la policía. Pero la verdad yo no me sentía cómoda estando con él en el mismo sitio. (Clavel, comunicación personal, 17 de marzo, 2025)

No sabía que yo podía tener mi audiencia sola sin estar con él (voz entre cortada). esto me dolió por qué la que me dijo fue bienestar familiar tú no tienes por qué ser confrontada con tu agresor (llanto). si no quieres estar con él. (Rosa, comunicación personal, 17 de marzo, 2025)

“Me dijeron que, si yo quería estar reunida con él o que, si quería de forma virtual, pues yo decidí enfrentarlo, fueron como 3 veces...pues normal porque él pudo ser escuchado como yo también” (Margarita, comunicación personal, 26 de marzo, 2025).

### **Situaciones de violencia institucional**

La violencia institucional en casos de violencia de pareja se refiere a las fallas del sistema judicial y de las instituciones encargadas de proteger a las víctimas, que a menudo perpetúan el sufrimiento en lugar de ofrecer apoyo y justicia. Este fenómeno se manifiesta a través de prácticas que por ejemplo desestiman las necesidades emocionales y psicológicas de las víctimas, así como en la falta de respuestas adecuadas ante sus denuncias, demoras en los procesos legales, desprotección ante sus agresores y una falta de comprensión de su situación, lo que puede llevar a una revictimización. Además, los imaginarios sociales que

rodean la violencia de pareja a menudo minimizan la gravedad de la situación, dificultando que las víctimas reciban la atención que merecen. En este contexto, se presenta a continuación algunos relatos de las mujeres participantes, asociados a situaciones de violencia institucional en términos de demoras, desprotección, imaginarios y no concordancia.

### ***Demoras***

Las participantes mencionaron que, aunque la atención inicial fue rápida, hubo momentos de demoras significativas dentro de los procesos y en momentos que consideraban claves de su situación para el cese de nuevos eventos de violencia y en la implementación de las medidas de protección, asimismo resaltaron que el tiempo de espera y de la atención fue demorado sumado a las actitudes de quienes las atendieron reflejando falta de empatía.

En el segundo evento tuve que salir a la fiscalía y preguntar qué pasó con el caso, iban a dejar así, entonces llegaron nuevos investigadores y me dijeron vamos a evacuar rápido esa ruta, porque era algo de emergencia porque decía algo de feminicidio y tentativa entonces el tomo todas las medidas y eso fue en menos de un mes que salió y él está en la cárcel. (Lirio, comunicación personal, 25 de febrero, 2025)

En Comisaria nos atendió una doctora, fue como la cita tomaron ahí los datos eso quedo ahí, después otra cita y así sucesivamente que había que llevar ciertos pasos o procesos para poder llegar a esa investigación, para poder saber si necesitaba esa medida de alejamiento o no, como un mes y medio casi dos meses esperando esa medida de protección... fui cuatro veces, dos el señor no se presentó, a la cuarta fue cuando le pusieron la medida de alejamiento, entonces yo lleve las pruebas y yo creo que fue por eso se basaron para poderme poner esa medida. (Orquídea, comunicación personal, 5 de marzo, 2025)

En la fiscalía fue cuándo no se llevó al caso como rápido, viendo que había amenazas de muerte y prácticamente un secuestro a mis hijas porque ya en este momento yo

tenía la custodia de las niñas, ellos decían que estaban llenos que pues que tocaba tener paciencia, que todos los días vivían eso como pan caliente. (Orquídea, comunicación personal, 5 de marzo, 2025)

Comisaria me llamo y dijo que iba a iniciar un proceso de cuota alimentaria y para alejamiento, pero como él estaba retenido que tocaba esperar sentencia, y no llamaron, igual en Bienestar familiar, me dijeron que tenía una cita a los diez días del problema, pero la cita la cancelaron, luego me acerque y me dijeron que en el momento las agendas estaban hasta mitad de año, pero no nos llamaron. (Girasol, comunicación personal, 10 de marzo, 2025)

Yo digo las entidades de estas no llegan casos fáciles o no llegan casos de alegría, solo tristeza, de decepción de muchísimas emociones, y por ejemplo en Comisaria ellas haya riendo a carcajadas, echando chisme y uno afuera con tantas cosas, muchas veces deja a uno sus hijos su trabajo sus cosas y uno tiene que esperar ahí, pues porque son las que trabajan ahí, tenía la cita a las 8:00 de la mañana y me atendieron como hasta las 9:30 de la mañana y estando ya la doctora, con la que tenía que hablar y todo porque ellas estaban haciendo su socialización de la vida personal y tomando tinto. (Margarita, comunicación personal, 26 de marzo, 2025)

Cuando yo coloque nuevamente un denuncia porque él violento la medida de protección, la Policía llamo a la Fiscal que estaba de turno esa noche, ella no quiso recibir el denuncia habiendo una medida de protección y un riesgo moderado de feminicidio, porque ya iba a salir de turno, ellos lo dicen literal yo no me voy a enchicharronar. (Margarita, comunicación personal, 26 de marzo, 2025)

### ***Desprotección***

Varias participantes expresaron que, a pesar de tener medidas de protección, no se sentían seguras en el momento de hacerlas efectivas, al reportar nuevos actos violentos,

sintieron una carga adicional de poder demostrar mediante pruebas lo que estaban sufriendo o momentos en los cuales sus propias expectativas de seguridad no se ajustaban a las respuestas institucionales o a lo que les habían explicado.

“Uno entiende que, pues puede haber muchísimos casos, pero cuando hubo otro problema a pesar que se vieron involucrados mis hijos yo llamé a la policía comenté el caso y ellos llegaron 45 a 50 minutos después” (Margarita, comunicación personal, 26 de marzo, 2025).

“Me decían que me iban a mandar un policía cerca la casa que estuviera, pero la verdad nunca vi eso, entonces siento está uno como desamparada” (Orquídea, comunicación personal, 5 de marzo, 2025).

Él decía yo tengo que entrar a la casa como sea es mi casa decía, ahí están mis hijos él no respetaba la medida protección, yo pase ese informe a la doctora y en el momento de correrle multa esto no ocurrió, él seguía asechándome en las esquinas y me llamaba eran 2, 3 de la mañana 11:00 de la noche, vi dilatado como 3 veces las audiencias finalizaba falta de pruebas, otra cosa que ocurrió que me cambiaban mucho las audiencias o sea me las trasladaban y sí soy honesta en mis audiencias yo a veces me encontraba como un poco de inhumanidad que pruebas me traes, así qué pruebas traes. (Rosa, comunicación personal, 17 de marzo, 2025)

### ***Imaginarios***

Los imaginarios sociales se refieren a las creencias y estereotipos que pueden influir en la atención que reciben las víctimas. Algunas participantes expresaron que los funcionarios mostraban prejuicios sobre cómo debían actuar, y se sintieron juzgadas por su decisión de denunciar después de años de abuso. Esto pone de manifiesto un imaginario social que estigmatiza a las víctimas y que asocia el proceso de denuncia con una respuesta inmediata, así como la idea errónea de que el primer denuncia marca el fin del ciclo de violencia.

Pues, sinceramente al principio fue muy amable me pregunto qué, porque hasta ahora había venido, pero ya después en la segunda ocasión que yo fui y comenté los mismos hechos que el señor me veía en algún lado me grababa etcétera, ella dijo no se sumerce entonces mire que hace, otra vez usted en las mismas, yo pensé que usted ya había solucionado, ya había tomado decisiones, me dijo que buscara otra residencia, me hablo como feo, yo le dije doctora pues yo vengo que me apoye. (Clavel, comunicación personal, 17 de marzo, 2025)

Sí me juzgaban mucho por qué hasta ahora llegaba a denunciarlo precisamente fueron 15 años que yo viví con él, en los cuales puedo decir que 9 se vivían violencias, entonces me juzgaban mucho por qué hasta ahora, por qué hasta ahorita se quiso salir de allá, porque ella no quiere vivir más con él, nadie sabe lo que uno vive, yo creo que ni siquiera los golpes sino la decepción de que lo estaban engañando a uno con otras mujeres fue lo que me llevó a reaccionar. (Orquídea, comunicación personal, 5 de marzo, 2025)

### ***No concordancia***

La no concordancia se refiere a la falta de alineación entre las situaciones de las víctimas y la respuesta de las instituciones. Las participantes Margarita y Orquídea expresaron haber recibido una atención inconsistente frente a sus requerimientos, en el caso de Margarita cuando realizó una solicitud de alimentos y no fue atendida dicha petición, además remitida a otra institución sin competencia en el territorio y Orquídea en el imaginario que debía mantener su relación, cuando deseaba tener una medida de alejamiento.

Fui a Procuraduría por alimentos porque en la comisaría yo le dije a la doctora que necesitaba lo de alimentos y ella me dijo que no, que eso tocaba por Inspección, en mi ignorancia eso no se puede hacer por inspección. (Margarita, comunicación personal, 26 de marzo, 2025)

La primera cita en Comisaria fue de afán, como que bueno venga firme aquí, no se tomaron el tiempo de preguntarle a uno cómo se siente, sino anote aquí y venga tal día y esperemos a ver qué pasa, en la cita inclusive intentó como que nosotros estuviéramos otra vez en diálogo, como que reorganizar otra vez la relación, que como que hacer borrón y cuenta que nada hubiera pasado, pero pues la verdad el daño era grande. (Orquídea, comunicación personal, 5 de marzo, 2025)

### **Cartografía social y grupo de discusión**

Por medio del ejercicio de Cartografía Social, como apuesta en generar una construcción colectiva con las mujeres participantes y un escenario pedagógico, se invitó a participar a las seis mujeres donde acudieron cinco, la mujer que faltó expresó que no pudo hacerlo por el cumplimiento de su jornada laboral. En el encuentro se planteó una dinámica para que las participantes compartieran sus experiencias y valoraran la atención recibida de las instituciones, como un espacio de discusión sobre la importancia, satisfacción y emociones relacionadas con las atenciones institucionales y un diálogo sobre sus derechos y el rol en la ayuda a otras mujeres en situaciones similares.

### **Figura 3**

*Construcción cartografía social, identificación de instituciones*



*Nota.* Registro Fotográfico sesión 22 de marzo 2025

Se identificó en este escenario como principales instituciones que atendieron la situación de violencia de pareja, la Comisaria de Familia, Fiscalía, Medicina Legal, Bienestar Familiar, Policía, en un caso identifica a la Procuraduría de Familia, en otro se identificó la entidad de salud y la línea de atención y escucha 40 segundos de la Alcaldía Municipal de Tunja, y en otro Control interno disciplinario de una entidad. Dando cuenta que la ruta de atención no fue homogénea o estandarizada, sino que obedeció a la situación particular de cada mujer.

En el anterior registro fotográfico, las participantes de manera conjunta simbolizaron con círculos a las instituciones que las atendieron, asignándoles un tamaño según la importancia para ellas, siendo los más importantes Comisaria de Familia y Fiscalía, los de mediana importancia Medicina legal y Bienestar Familiar y la de menor importancia la Policía Nacional.

Las participantes representaron a instituciones como Comisaria y Fiscalía como las entidades más significativas, representando la justicia y protección como un espacio de apoyo crucial, mientras que la Policía Nacional fue percibida como la de menor relevancia, evidenciando una falta de confianza en su capacidad de respuesta. La atención que recibieron dependió en gran medida de variables individuales y contextuales, lo que generó diferencias en el acceso a la justicia y en la protección brindada. Mientras algunas encontraron respuestas oportunas y empáticas, otras debieron enfrentar obstáculos y demoras. Así lo relataron las mujeres en el grupo de elaboración colectiva de cartografía social:

Fiscalía, porque allá esta la justicia Procuraduría, porque me parece es una entidad de más respeto y obediencia, Medicina Legal porque viene de la mano con Fiscalía, y Comisaria porque me remitieron como parte del conducto y la Policía porque son la entidad de reacción inmediata. (Margarita, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025)

Fiscalía, porque es donde adelantan que todo el proceso penal, luego puse Comisaria de familia, porque es una de las instituciones que debemos acudir, Medicina Legal, porque nos revisan y Policía donde podemos llamar en caso de algo y Bienestar familiar, es donde ponemos recibir información sobre nuestros hijos. (Lirio, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025)

“Coloqué como principal la Policía, porque me colaboraron, sentí el respaldo, luego la Comisaria por el proceso que se dio, la Fiscalía, que activo la ruta y el Bienestar familiar por el tema de los niños” (Rosa, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

Para mí la de mayor importancia fue la Comisaria de familia porque fue donde primero vine, sentí apoyo, gracias a Dios, me dieron una medida de protección, la cual me ayudó mucho, la primera vez que fui, Medicina Legal, pues es de mediana importancia para mí, porque no me sirvió mucho traer las pruebas, porque la persona siguió agredíendome, y Policía de menos importancia, porque ellos prácticamente no estuvieron en mi proceso. (Clavel, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025)

#### **Figura 4**

*Construcción cartografía social, identificación de relaciones*



*Nota.* Registro Fotográfico sesión 22 de marzo 2025

En los registros fotográficos se observa la construcción colectiva de las mujeres, sobre la narrativa de la ruta de las instituciones, donde identificaron similitudes y diferencias, este

contraste en las experiencias sugirió que, aunque existen procesos establecidos en las diferentes entidades, la ruta pudiese haber involucrado o no a diversas instituciones de acuerdo con el proceso, su avance y las situaciones que acontecen dentro del mismo, en un flujo de interacciones.

Encuentro similar el trabajo que hizo la Comisaria y la Fiscalía, en la protección a todas, en mi caso la Fiscalía me dijeron eres mujer y tienes derecho a la protección, que te defiendan, te vamos a ayudar esas palabras fueron un descanso y una liberación; el ICBF en el tema de definir los temas de los hijos. (Rosa, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025)

“Similar, lo que hizo Comisaria y la Fiscalía por el apoyo y la protección, diferente Procuraduría, que no sabía que podía acudir” (Lirio, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

“Veo que, en las diferentes entidades, tienen procesos establecidos” (Margarita, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

“Similitud en la Comisaria, fue en la que en mayoría acudimos, y en la que veo poco apoyo la Policía” (Clavel, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

Para mi diferente el Hospital, nos atendieron los médicos, las enfermeras, trabajo social, psicología, excelente, falto Psicología, la parte escucha, fue super bueno, llego un momento que estaba muy mal, mis hijos estaban muy apegados a él, el cambio fue fatal, se vio reflejado en el colegio. (Girasol, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025)

## **Figura 5**

*Construcción final cartografía social*



*Nota.* Registro Fotográfico sesión 22 de marzo 2025

En el registro fotográfico se observa el resultado final de la cartografía social donde las mujeres, calificaron la atención recibida mediante caras de emociones, números de 1 a 5 siendo uno de menor satisfacción y cinco de mayor satisfacción, como las principales acciones de las instituciones que las atendieron y las relaciones que se entretajeron en dicha atención. Encontrando los siguientes relatos:

Frente a la Comisaria, se encontró que las cinco participantes tuvieron contacto con esta institución, pese a que la califican positivamente por haber otorgado medidas de protección, narraron situaciones de inconformismo hacia la atención, describieron sentimientos de angustia emocional.

“Preocupada, solo me llamaron una vez, me dijeron que como él ya estaba en la cárcel que iban a mirar, le puse 2 y mi relación fue distante” (Girasol, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

Tristeza y enfado, la relación la califique como estresante, no entendí muchas cosas que hizo la doctora, no se me informaba realmente, como en las audiencias que se me aplazaban sin una justa causa, no una sino varias veces, que a él se le permitiera llevar testigos y a mí no me informaban, le puse 5 por que me dieron la medida de protección y él me ha dejado de agredir. (Rosa, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025)

“Susto, me daba miedo porque me estaba enfrentando a una persona muy agresiva, estar en las citaciones con él me daba miedo, le puse 5 porque me ayudaron ante un posible feminicidio y la relación fue fuerte” (Lirio, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

“Pensativa, que iba a hacer la Comisaria en mi caso, le puse 5 y mi relación fue fuerte por la medida de protección” (Margarita, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

“Enfado un poco de tener que ir a varias a conciliaciones, mi relación fue fuerte le puse 5 porque la comisaria de familia me ayudo no volví hacer agredida por mi expareja” (Clavel, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

Con relación a la Fiscalía, cuatro de las cinco participantes tuvieron atención por esta entidad, y mantienen una calificación positiva hacia esta entidad, por las acciones de control y advertencia en tres casos y en dos por la privación de libertad del agresor.

“Sorpresa y timidez, no pensé que él pudiera estar en la cárcel, calificué 4 y relación fuerte actuaron rápido” (Girasol, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

“Felicidad, le advirtieron que debía respetar la medida de protección, califique 5 relación fuerte” (Rosa, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

“Preocupada, en algunos momentos; como él era reincidente que fueran a archivar el proceso, califique 4 la relación fuerte, él ha estado en la cárcel las dos veces, por ser ruta rápida” (Lirio, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

“Preocupada, que podría pasar en esta institución, califique 5 por las advertencias que le hicieron y relación moderada” (Margarita, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

En cuanto a Bienestar Familiar, tres de las cinco participantes fueron remitidas a esta institución, mantuvieron una posición de reconocimiento frente a la fijación o advertencias de obligaciones alimentarias. Y en un caso distancia frente al acompañamiento a sus hijos.

“Preocupada y triste, porque ellos solo me llamaron una vez, que iban a estar pendientes por mis hijos, califique 1 relación distante” (Girasol, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

“Asustada, porque como él decía que me los iban a quitar, califique 3 relación moderada porque me orientaron sobre mis hijos” (Rosa, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

“Preocupada, porque como se iba a fijar la cuota de alimentos, califique 5 relación fuerte, por la orientación y la cuota de alimentos” (Lirio, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

En referencia a Medicina Legal, cuatro de las cinco participantes tuvieron atención reconociendo a esta entidad como parte del proceso y en la obtención de pruebas dentro de sus procesos.

“Susto, de lo que pudiera pasar, califique 3, relación moderada, ellos miraron las lesiones” (Girasol, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

“Sorpresa de que el examen fuera importante, califique 5 relación fuerte” (Lirio, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

“Pensativa, pensé que iban hacer algo más, solo me revisaron y ya, es parte del protocolo, relación estresante califiqué 3” (Margarita, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

“En mi caso, fue muy importante porque sin pruebas uno no es nadie, califique 4, relación moderada” (Clavel, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

Y finalmente hacia Policía, las cinco mujeres indicaron recibir atención por esta entidad, reflejando una posición dividida entre quienes valoraron positivamente la respuesta de esta entidad en términos de oportunidad y quienes la valoraron negativamente por la reacción tardía o el poco apoyo en la atención de sus requerimientos.

“Timidez, ante la llamada ellos llegaron y estuvieron muy pendientes, califique 4, relación fuerte” (Girasol, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

“Felicidad, ellos me apoyaron mucho, cuando yo llamaban siempre llegaban, califique 4 relación moderada” (Rosa, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

“Felicidad, cuando los llamaba me decían que podía hacer, califique 4 relación fuerte” (Lirio, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

“Enfadada, cuando llame nunca llegaron, califique 1 relación distante” (Margarita, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

“Enfado, cuando los llamaba lo que les digo siempre me decían vaya mañana a la Comisaria, califique 1, relación estresante” (Clavel, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025).

Finalmente, a través del ejercicio de cartografía social y del grupo de discusión, se fomentó un espacio pedagógico que no solo facilitó el reconocimiento de las instituciones involucradas y sus respectivas acciones, sino que también se convirtió en un escenario de reivindicación de los derechos. En este espacio, se revisaron los derechos contemplados en la normatividad y la responsabilidad de las instituciones, destacando que, al hablar sobre sus derechos, las mujeres comienzan a desafiar las narrativas de silencio y sumisión que a menudo las rodean, promoviendo así un sentido de solidaridad y apoyo mutuo. Interrogantes planteadas por Rosa durante el encuentro permitieron vislumbrar que, a pesar de su propia experiencia en el proceso de atención, aún persistía la necesidad de un acompañamiento más efectivo en el reconocimiento de sus derechos y en la exigencia del deber del Estado de brindar protección a las mujeres,

Yo pensaba que, porque ya denuncié, ¿no tenía derecho a volver a denunciar? Yo me pregunto eso, que como ya vivimos un proceso de violencia, Dios nos guarde, que se presente X o Y situación de violencia, puede uno volver a denunciar, no puedo volver a usar esas instituciones, volver a molestar, ¿pero si es necesario?. (Rosa, grupo de discusión, 22 de marzo, 2025)

Dicha manifestación pone en el centro la urgencia de fortalecer los mecanismos de difusión, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial, pues muchas veces el desconocimiento impide que las mujeres accedan plenamente a las rutas de protección, como la relevancia del deber institucional de brindar información clara y completa a las víctimas, como lo determina la ley. Además, la cartografía social reveló no solo los trayectos físicos y administrativos recorridos, sino también los caminos emocionales, marcados por el miedo, la incertidumbre, la esperanza y la resiliencia; al poner en común sus historias, las participantes encontraron no solo puntos de dolor compartido, sino también la inquietud de su rol como sujeto de derechos para sí y en su comunidad. Como identificarse la necesidad de una atención más situada, interseccional y centrada en sus expectativas.

## Discusión

La violencia de pareja es un fenómeno complejo que impacta a numerosas mujeres, y la atención de la red institucional es fundamental para su protección y recuperación. Sin embargo, la decisión de buscar ayuda por parte de las mujeres está influenciada por múltiples factores, no solo involucra la decisión individual de denunciar, sino que también está mediado por el contexto familiar, social y cultural que rodea a cada víctima.

En este contexto se presenta a continuación la discusión de los resultados obtenidos en la investigación, en correlación a los referentes conceptuales planteados para la misma, presentándolos en el siguiente orden siguiendo las tres categorías de análisis propuestas: ruta de atención, atención integral y violencia institucional.

Es así como, con relación a la primera categoría de análisis (ruta de atención) se considera que el acceso a la justicia se refiere a la oportunidad de las mujeres a acudir a las instituciones con el fin de reivindicar sus derechos. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, este acceso implica la disponibilidad de instancias y recursos que aseguran el disfrute de una vida sin violencia. En este contexto, se incluyen acciones de sensibilización, prevención y sanción, que son parte de las responsabilidades de las autoridades de diversos sectores para garantizar y restablecer los derechos de las víctimas (Ministerio de Justicia y del Derecho. 2021b).

ONU Mujeres (2020 b) señala que, en el contexto de Colombia, la Ley 1257 de 2008 establece el marco legal que otorga a las instituciones las competencias necesarias para abordar de manera integral el derecho de las mujeres a vivir sin violencia. Esta ley incluye medidas para la sensibilización, prevención, protección, atención y estabilización de las mujeres víctimas, así como la sanción de las violencias que sufren. Estas disposiciones se han materializado en rutas de atención que facilitan el acceso a información sobre las instituciones,

los servicios disponibles y los procedimientos para denunciar, así como las medidas de atención y protección que se ofrecen, especialmente.

Desde la experiencia de las mujeres participantes, la ruta de atención por violencia de pareja inició con la toma de la decisión de denunciar, influenciada por el miedo y la incertidumbre, no fue un acto aislado, sino el resultado de un ciclo de violencia que muchas veces se prolonga en el tiempo, incluso después de la ruptura de la relación. Donde sus motivaciones para buscar ayuda varían, desde el consejo de familiares hasta la necesidad urgente de protección.

Las expectativas al acudir como primera instancia a instituciones, como la Comisaría de Familia o Fiscalía, reflejaron un deseo de recibir no solo asistencia, sino también ayuda emocional y de justicia; tras la atención inicial, muchas fueron referidas a instituciones como policía, medicina legal, bienestar familiar y uno de los casos a la entidad de salud, como parte del protocolo para casos de violencia, observándose que las mujeres no siguieron una misma secuencia de pasos ni de instituciones, sino esta correspondía a la particularidad de su situación, en donde cinco de las seis mujeres recibieron inicialmente una respuesta inmediata y en un caso esta respuesta fue más demorada, experiencia que se expone en la categoría de análisis violencia institucional.

Igualmente, en los estudios de Duran y Posada (2021) se subraya que la elección de denunciar por parte de las mujeres que han sido víctimas de violencia basadas en género por parte de la pareja se da generalmente tras un proceso de toma de conciencia, que finalmente las lleva a sentir la necesidad de buscar apoyo en el sistema judicial. Cada caso de violencia debe ser considerado de manera individual y particular, teniendo en cuenta la diversidad de causas que la originan, la situación específica de la víctima, sus habilidades, el entorno geográfico y las capacidades de las instituciones en esas áreas. Este enfoque permite trazar un camino para que las víctimas puedan superar las circunstancias que amenazan sus derechos.

Las instituciones, en el ejercicio de sus funciones, tienen responsabilidades concretas y deben guiar a las víctimas sobre el camino más adecuado, asegurándose de no revictimizarlas, brindándoles atención y apoyo (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2021b).

Las mujeres participantes compartieron, basándose en sus propias experiencias, las principales funciones de las instituciones que las atendieron. Asociaron a la Fiscalía con su papel como ente investigador y a la Comisaría de Familia como la responsable de emitir medidas de protección.

Para el Ministerio de Justicia y del Derecho (2021b) la Fiscalía General de la Nación es una institución del poder judicial que se encarga de recibir denuncias, investigar delitos y presentar cargos contra los presuntos infractores ante los jueces y tribunales pertinentes. Y las Comisarias de Familia, tienen el objetivo de prevenir, atender, proteger y reparar los derechos de los miembros de la familia afectados por situaciones de violencia intrafamiliar.

Se encontró, asimismo, que en los relatos de las mujeres, vinculados a estas dos instituciones incluyen el término de conciliación. A pesar de que la violencia intrafamiliar según el marco normativo del país ya no lo es, este concepto persiste en la narrativa de las mujeres, que podría estar relacionado a su vez con en la escasa información proporcionada por las instituciones sobre sus derechos.

Según Rendón et al., (2019) fue únicamente con la promulgación del nuevo Código Penal en el año 2000, que se estableció en el artículo 229 que cualquier forma de maltrato físico o psicológico hacia un miembro de la familia, conlleva una pena de prisión de entre 4 y 8 años, considerando los agravantes según las circunstancias del caso. Sin embargo, este delito formaba parte de las conductas punibles que podían ser objeto de querrela, lo que significaba que era posible llegar a un acuerdo conciliatorio. No obstante, la Ley 1542 de 2012, eliminó la violencia intrafamiliar de la lista de delitos que podían ser conciliados.

Frente a instituciones, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) reconocieron igualmente funciones esenciales hacia las orientaciones en los temas relacionados con los hijos y fijación de obligaciones alimentarias. En este caso, también se encuentra que, dentro de las funciones de la Comisaria de Familia, está la posibilidad de reglamentar las obligaciones parentales frente a los hijos en circunstancias de violencia intrafamiliar, no obstante, en algunos de los casos, fueron remitidas a ICBF, con dicho propósito y en un caso una de las mujeres acude a Procuraduría de Familia, para tal fin.

Situación que está definida en el Decreto 1069 de 2015 donde en su artículo 2.2.4.9.2.1, establece el funcionamiento y competencias de las Defensorías de Familia y de las Comisarías de Familia, cuando en un mismo territorio concurren las dos instituciones, en correlación con la normatividad vigente especialmente la ley 2126 de 2021 artículo 12 funciones de las comisarías de familia, como de la Ley 1098 de 2006, artículos 81, 82 funciones de las defensorías de familia; atribuyéndole a el Defensor de Familia la responsabilidad de prevenir, asegurar y restaurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de maltrato, amenaza o vulneración de derechos que no estén relacionadas con la violencia intrafamiliar. Y por ende especifica que las Comisaria de Familia, conocerán en casos de violencia intrafamiliar, donde podrán tomar las decisiones pertinentes en lo que respecta a la custodia y el cuidado personal, la pensión alimentaria y la regulación de las visitas de los niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, en lo que respecta a instituciones como de Medicina Legal y Policía Nacional, las mujeres reconocieron como la primera, fue la encargada de su revisión física como parte del protocolo de atención y en uno de sus casos incluso de su atención psicológica y la segunda hacía, la atención en situaciones de emergencia, sin mayor conocimiento sobre el rol en el seguimiento a las medidas de protección.

Al respecto el Ministerio de Justicia y del Derecho (2021b) señala que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es la entidad responsable de proporcionar

apoyo científico y técnico a la administración de justicia. Entre otras funciones, lleva a cabo valoraciones forenses desde diversas disciplinas, incluyendo la evaluación de lesiones físicas por parte de médicos legistas, así como valoraciones del riesgo de violencia, ya sea grave o mortal, realizadas por profesionales en psicología y trabajo social. Y en relación con la Policía Nacional, se menciona que, entre otras funciones, brindarán apoyo a la víctima y, de acuerdo con las órdenes recibidas, elaborarán un protocolo de riesgo que les permita evaluar la situación específica de la víctima y determinar los mecanismos adecuados para implementar la medida correspondiente.

En correspondencia a la segunda categoría de análisis (atención integral), el Ministerio de Justicia y del Derecho (2024) sostiene que la atención integral implica un trato que sea digno, respetuoso y accesible, adaptándose a las necesidades particulares de cada víctima y considerando un enfoque interseccional que garantice la protección de sus derechos en todo momento.

Las experiencias de las participantes revelaron la complejidad de los procesos de atención en casos de violencia de pareja. Toda vez que, aunque las mujeres destacaron respuestas oportunas por parte de la red institucional al inicio de la atención, en la recepción del caso, la contención emocional y la implementación de medidas de protección, generando en ellas sensaciones de seguridad y confianza en el proceso de atención. Como al apreciar el apoyo institucional que les permitió frenar la violencia de sus parejas, gracias a un trato empático y respetuoso, reconociendo que sin este apoyo no habrían podido avanzar. También señalaron variaciones en la atención a lo largo del proceso, generando sensaciones de soledad al expresar en sus relatos falta de seguimiento a su situación a lo largo del tiempo, así como del seguimiento a las medidas adoptadas y a su estado emocional.

De acuerdo con el estudio de Duran y Posada (2021), el comienzo del proceso legal, la misma etapa de denuncia representa un momento de gran vulnerabilidad para las víctimas,

pues la violencia por parte de sus agresores puede aumentar, mientras el sistema judicial actúa.

Y en el estudio de Coronado y Carrero (2024) concluyen que ocasionalmente las medidas de protección asignadas no son adecuadas para asegurar la integridad de la víctima o de sus familiares, resultandos ineficaces ante la situación particular del caso. Esto deja expuesta a la víctima a la posibilidad de reincidencia en eventos de riesgo, lo que provoca incumplimientos en el proceso conforme a las disposiciones establecidas por la ley.

De acuerdo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2017) se sugiere que los Estados implementen y apliquen medidas efectivas para proteger y asistir a las mujeres en todas las etapas del proceso judicial. Esto incluye asegurar que todas las acciones legales, así como las medidas de protección y los servicios de apoyo, respeten y fortalezcan la autonomía de las mujeres, teniendo en cuenta las necesidades específicas de sus hijos y otros familiares a su cargo.

Otros relatos, aunque en menor medida, referenciaron que, dentro del proceso de atención, encontraron frustrante el incumplimiento de promesas, especialmente en lo que respecta al apoyo en empleabilidad, en la crianza de sus hijos y la percepción de falta de imparcialidad.

Respecto a esto el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2017) exhorta a los Estados a garantizar el acceso a asistencia financiera, ya sea gratuita o a bajo costo, así como a servicios jurídicos de alta calidad, atención médica, apoyo psicosocial, orientación, educación, vivienda asequible, tierras, cuidado infantil y oportunidades de capacitación y empleo para las mujeres que han sido víctimas y sobrevivientes de violencia, así como para sus familiares. Además, los servicios de salud deben facilitar la recuperación postraumática e incluir atención integral y oportuna en salud mental, sexual y reproductiva.

Al analizar la implementación del artículo 8 de la Ley 1257 de 2008, que se refiere a los derechos de las víctimas de violencia, se observa en los relatos que, en algunos casos, las víctimas fueron informadas sobre ciertos derechos, como la garantía de su privacidad y confidencialidad, sobre el proceso judicial y de protección, las posibles consecuencias para el agresor y sobre trámites de divorcio. Sin embargo, también se evidencia que no recibieron información suficiente sobre estos derechos, los recursos disponibles y los procedimientos legales para su protección. Esta falta de información podría limitar su capacidad para tomar decisiones informadas, ejercer plenamente sus derechos y exigir acciones que reduzcan su vulnerabilidad.

Las mujeres deben estar informadas sobre sus derechos; es fundamental que comprendan que cuentan con mecanismos legales adecuados para prevenir la violación o amenaza de los mismos, así como para obtener protección y reparación jurídica. Dado el notable desajuste entre los derechos que están legalmente reconocidos para las mujeres, tanto a nivel nacional como internacional, y su efectiva aplicación, se hace necesario proponer estrategias y medidas que eliminen los obstáculos que dificultan el acceso a una justicia rápida y efectiva (Comisión nacional de género de la rama judicial, CNGRJ, 2011).

Entre esas estrategias se encuentran: garantizar la disponibilidad de asesoría jurídica gratuita y especializada en violencia de género; fortalecer la formación de funcionarios públicos en enfoque de género e interseccionalidad para evitar la revictimización; crear mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de las medidas de protección; y promover campañas educativas dirigidas a las mujeres sobre sus derechos y las rutas de atención. Estas acciones deben estar acompañadas de una coordinación interinstitucional eficiente, que permita brindar una atención integral, sensible y oportuna (Comisión nacional de género de la rama judicial, CNGRJ, 2011).

En el mismo sentido, el estudio de Cruz y García (2022) señala que es esencial asegurar que las mujeres víctimas de violencia cuenten con una orientación adecuada que les permita hacer valer sus derechos y proteger sus garantías constitucionales. Esta orientación debe ser brindada por profesionales capacitados como: defensoras públicas, psicólogas, trabajadoras sociales y funcionarias de las Comisarías de Familia o del Ministerio Público, que tengan formación en enfoque de género, derechos humanos e interseccionalidad. Para que sea adecuada, debe ser clara, oportuna, comprensible y contextualizada a la situación particular de cada mujer, contemplando sus condiciones socioeconómicas, culturales y emocionales. Asimismo, debe incluir información sobre las rutas de atención, los recursos disponibles, el procedimiento legal a seguir y las implicaciones de cada paso en el proceso. Solo a través de esta orientación integral es posible garantizar que las mujeres ejerzan sus derechos de forma informada y sin obstáculos institucionales adicionales.

De igual forma, al explorar con las participantes su sentido de verdad, justicia y reparación, las mujeres en sus relatos expusieron la necesidad de una visión que incluyera su reparación emocional, ser escuchadas en sus necesidades y las de sus hijos, más allá de la compensación económica o el encarcelamiento de sus agresores.

La CNGRJ (2011) señala que es fundamental permitir que las mujeres tengan voz en el proceso judicial. Esto implica que no deben ser reemplazadas por otros al expresar sus experiencias, ya que hay aspectos que solo pueden ser comprendidos desde la vivencia de quienes los sufren. De este modo, se requiere una disposición para escuchar con sensibilidad y evitar caer en la propia subjetividad.

Y desde la visión del Ministerio de Justicia y del Derecho (2024) la reparación se centra en facilitar las acciones para abordar los posibles daños psicológicos, físicos, conductuales y sociales que puedan experimentar los miembros de la familia como resultado de la violencia.

Finalmente, sobre el derecho de no ser confrontadas con el agresor, los relatos de las participantes mostraron que, en la mayoría de los casos, fueron informadas sobre este derecho, aunque también persuadidas en asistir a las citaciones con el agresor, bajo una sensación de seguridad a pesar de sus temores. Por otro lado, la mujer que no recibió información sobre este derecho experimentó un dolor adicional debido a la falta de conocimiento sobre esta opción.

El derecho a no ser confrontada con el agresor implica que la mujer tiene la libertad de decidir no enfrentarse a él en cualquier entorno de atención, así como en los procedimientos administrativos, judiciales u otros. Esta protección responde a la necesidad de ofrecer a las mujeres espacios donde se sientan seguras y libres de miedo, lo que les permite reportar comportamientos agresivos sin temor. Los operadores judiciales, como responsables del proceso, deben adaptar las normas procesales para evitar la confrontación entre la víctima y el agresor, ya que, de no hacerlo, podrían incurrir en un error procesal grave. Esto es fundamental para garantizar la protección especial de las mujeres que denuncian y cumplir con los compromisos internacionales relacionados con la prevención, investigación, sanción y reparación de la violencia (Corte Constitucional, Sentencia T-735 de 2017).

Con relación a esto, la Corte Constitucional insiste a través de la sentencia T-379-23, que las autoridades administrativas y judiciales deben ser especialmente cuidadosas, ya que se espera de ellas la protección de los derechos fundamentales y no la perpetuación de patrones de desigualdad, discriminación y, por ende, violencia.

Finalmente, en relación con la tercera categoría de análisis (violencia institucional) las narrativas de las participantes revelaron experiencias que trascienden la simple ineficiencia administrativa: se trata de formas de revictimización que reflejan la persistencia de un sistema patriarcal e institucional que reproduce la desigualdad de género. Una de las mujeres relató las demoras para acceder a una medida de protección, situación que la obligó a asistir a

aproximadamente cuatro citaciones en un lapso de dos meses, esperando la comparecencia del agresor y debiendo presentar pruebas para sustentar su solicitud. Este tipo de exigencias, en lugar de garantizar su seguridad, la expusieron nuevamente al juicio institucional, evidenciando una lógica legal que exige a las mujeres demostrar su victimización.

Particularmente preocupante fue el relato de una participante a quien, durante una de las audiencias, se le insinuó la posibilidad de retomar la relación con su agresor bajo el argumento de una “segunda oportunidad”, posicionándola como responsable de la reconciliación. Este tipo de discursos institucionales no son neutrales: están atravesados por una visión heteronormativa, patriarcal y familista que responsabiliza a las mujeres de la conservación del núcleo familiar, sin reconocer la violencia estructural que enfrentan. Tal como lo han señalado autoras como Segato (2014), Curiel (2022) y Espinosa (2014), estos patrones se articulan a través de una matriz de dominación colonial y capitalista que ha feminizado y racializado a las mujeres, situándolas históricamente en condiciones de subordinación. Desde un enfoque interseccional y descolonial, resulta fundamental entender que estas violencias institucionales no son meras fallas individuales o técnicas, sino expresiones de una estructura estatal que reproduce jerarquías de género, clase, raza y sexualidad, invisibilizando la experiencia vivida de las mujeres como sujeto epistémico y político.

En el estudio de Duran y Posada (2021) encuentran que la internalización de los estereotipos de género por parte de los funcionarios responsables de la atención se traduce en prácticas jurídicas inadecuadas en el acceso a la justicia, lo que genera sesgos que perpetúan y fomentan el rol doméstico y una perspectiva familista. En este sentido, la Corte Constitucional, en la Sentencia T-735 de 2017, ha establecido un conjunto mínimo de requisitos para garantizar el acceso a una justicia que contemple la perspectiva de género.

Entre esos requisitos se incluye la prohibición de tomar decisiones basadas en estereotipos de género y la importancia de flexibilizar la carga de la prueba en situaciones de

violencia o discriminación, priorizando los indicios en lugar de las pruebas directas cuando estas últimas sean insuficientes. Continúa refiriendo la Corte Constitucional, en la Sentencia T-735 de 2017, que los estereotipos son representaciones sociales generalizadas y preconceptos sobre las características o roles que deben desempeñar los integrantes de un grupo social específico. En el ámbito judicial, el uso de estereotipos ocurre cuando se critican las acciones de una persona por no ajustarse al comportamiento que se espera de ella.

En otros relatos de las mujeres participantes, también coincidieron en referir juicios sobre el tiempo que demoraron para denunciar, y referirse que, al acudir ante nuevos hechos de violencia, una mujer describió haber sido juzgada por esto, al indicarle ser la responsable de tomar decisiones, otra mujer describió inconformidad al ver aplazadas sus audiencias en varias ocasiones y concluirse por falta de pruebas y otra no ser atendida por cambios de turnos y tener que esperar varias horas ante comportamientos de demora de los funcionarios que la iban a atender.

Para la Corte Constitucional (Sentencia T-241/16) la victimización secundaria incluye los costos que surgen de la intervención del sistema legal en la vida de la víctima o sus familiares. Estos costos pueden manifestarse en la asignación de culpa a la víctima, la exposición al proceso penal, la frustración por la falta de respuesta del Estado y la confrontación con el agresor.

Según el estudio de Coronado y Carrero (2024) se pone de manifiesto que existen obstáculos para implementar los protocolos que protegen a las víctimas del riesgo al que están expuestas. Además de las medidas de protección, es crucial establecer mecanismos eficaces que aseguren su seguridad. Es importante señalar que las demoras en la efectividad de estas medidas dependen de la colaboración interinstitucional y del apoyo policial, lo cual a menudo se prolonga y dificulta el cumplimiento de los criterios establecidos por la ley.

Así, la principal responsabilidad del Estado hacia una persona que ha sido víctima de un delito es ofrecerle protección y apoyo para evitar que vuelva a ser víctima, especialmente si se trata de una persona que requiere una atención especial. La garantía de no repetición se implementa mediante acciones diseñadas para evitar que se repitan las conductas que han perjudicado los derechos de las víctimas. Para lograr esto, es necesario establecer estrategias y políticas de prevención integral, así como medidas específicas que busquen eliminar factores de riesgo e implementar acciones preventivas dirigidas a grupos de personas identificadas como vulnerables a la violación de sus derechos (Corte Constitucional, Sentencia T-241/16).

De esta manera, es importante resaltar que, cuando las mujeres víctimas de violencia basadas en género por parte de la pareja acuden a las autoridades públicas en busca de protección de sus derechos, se apliquen enfoques de género en los diferentes procesos. Esto permitirá corregir las consecuencias legales que afectan negativamente los derechos de las mujeres. En este contexto, los operadores judiciales, como responsables de la investigación, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres deben mostrar una especial sensibilidad hacia la realidad y la protección adicional que necesitan las víctimas. Esto es crucial para asegurar, a nivel individual, el acceso a la justicia y, a nivel social, para que se reconozca que la violencia no es una conducta aceptable por parte del Estado, lo que alentará a otras mujeres a denunciar y contribuirá al objetivo de alcanzar una verdadera igualdad (Corte Constitucional, Sentencia T-462/18).

En el estudio de Cruz y García (2022) resaltan que, para atender a las víctimas, es fundamental primero eliminar la indiferencia y la violencia institucional, de modo que se pueda ofrecer la respuesta integral que la población afectada necesita.

## Conclusiones

La investigación constituye un valioso aporte en la reflexividad como futuras asesoras familiares, al brindar una comprensión de las experiencias de sus protagonistas, desde sus propias narrativas y centrar la atención en los procesos de escucha empática, generando procesos participativos en el abordaje de las problemáticas sociales, principios del acompañamiento familiar. Asimismo, desde una postura profesional de sensibilidad, compromiso ético y desde las perspectivas de derechos y género, inspirados desde la formación como asesores familiares como ejes transversales para el ejercicio profesional.

Esta investigación, al emplear un enfoque cualitativo con diseño narrativo y técnicas como la entrevista en profundidad, el grupo de discusión y la cartografía social, da voz a las mujeres, recoge sus relatos con respeto y favorece la conexión social. Los resultados expuestos permiten a la comunidad académica e institucional reflexionar sobre procesos de atención institucional en situaciones complejas como la violencia basada en género especialmente en casos de violencia de pareja, invitando a que este ejercicio no solo visibilice las experiencias de las mujeres participantes, sino que también fomente el compromiso institucional hacia una atención más humana, coordinada y con enfoque de derechos.

A partir de la investigación se encuentra que la atención a mujeres víctimas de violencia basadas en género por parte de su pareja debe ser integral y centrada en las necesidades de las víctimas. Es fundamental que las instituciones no solo respondan a las denuncias, sino que también ofrezcan un acompañamiento emocional, como brinden información sobre los derechos que le asisten a las víctimas, sobre las responsabilidades institucionales y sus alcances, a fin de propiciar un seguimiento adecuado y real.

Las experiencias de las mujeres revelan que, se enfrentan a demoras, sensaciones de desprotección y estereotipos. Lo que conlleva a experiencias de violencias institucional, siendo crucial sistemas de atención sensibles y empáticos que reconozcan la protección especial de

las víctimas, donde la capacitación de los funcionarios sea crucial para mejorar la calidad de la atención y garantizar que se respeten sus derechos y el cumplimiento de la normatividad.

Se sugiere continuar privilegiando metodologías con enfoque narrativo e interactivo que permitan visibilizar las voces de las mujeres y sus experiencias situadas, que a su vez fortalezcan el carácter pedagógico y comunitario de la investigación.

Asimismo, se incluyan la voz de los funcionarios públicos que integran las rutas de atención que permitiría contrastar experiencias y fortalecer el análisis interinstitucional, de los desafíos y barreras en la administración de justicia.

Las principales limitaciones identificadas en el desarrollo del presente estudio, que, aunque con el propósito de contextualizar y profundizar los resultados construidos se contó con una muestra intencional de seis mujeres, seleccionadas bajo criterios específicos, se reconoce que limita la posibilidad de extender los resultados a otras poblaciones u otros territorios, especialmente a zonas dispersas o con estructuras institucionales diferentes.

Se reconoce que la información recolectada puede presentar un sesgo de memoria por parte de las participantes, ya que se basó en experiencias vividas anteriormente por las mujeres; lo que puede incidir en la precisión de los relatos y en la interpretación de los hechos. El reconocimiento de estas limitaciones no deslegitima los hallazgos, sino que contribuye a su adecuada contextualización.

En la socialización de los resultados a las partes interesadas, se encuentra por parte de los funcionarios de la Comisaria de Familia de Tunja (entidad que permitió el acceso al contacto con las mujeres), reflexiones en torno a como los resultados de la investigación dan cuenta de la importancia de fortalecer las instituciones frente a la atención de las víctimas, en cuanto a funciones que desempeña cada sector, como sobre la no revictimización, atención oportuna y humanización del servicio, asimismo resaltan que las experiencias de las mujeres dejan ver cómo para ellas es prioritaria la atención integral, no obstante, indican que para la

potencialización del sistema o ruta de atención integral es necesario el fortalecimiento de procesos formativos continuos a nivel legal, familiar y emocional entre otros temas, dirigidos a la comunidad en general y a las instituciones para generar engranajes que promuevan la superación ante los eventos de violencia.

En el mismo sentido al invitar a las mujeres participantes a un encuentro virtual de socialización de resultados, aunque de las seis mujeres se conectan tres, expresan agradecimiento a la posibilidad de haber expresado su experiencia y hablar de cómo se sintieron atendidas por las instituciones, resaltan frente a los resultados, por un lado, la importancia para las mujeres víctimas de violencia poder conocer y tener claridad las funciones y roles de las instituciones, como de sus derechos que les permita identificar como actuar, y por otro lado resaltan que las instituciones tienen que ocuparse de evaluar como cumplen sus funciones, a fin de corregir sus falencias y prestar un servicio oportuno y empático. Asimismo, expresan un sentido de solidaridad, refiriendo que compartir sus experiencias por medio de estos ejercicios, permiten que otras mujeres y las mismas instituciones conozcan por lo que atravesaron y puedan identificar como actuar en situaciones similares.

Surge a partir de esta investigación, nuevos interrogantes necesarios para continuar los estudios en familia y el rol de las instituciones en el abordaje de las violencias basadas en género, especialmente en el territorio boyacense, estos dirigidos a profundizar en el sentido de justicia, las barreras y estereotipos, en el acompañamiento emocional y en la aplicación del enfoque de género, algunos de estos interrogantes, podrían estar referidos a: ¿Cómo narran las mujeres víctimas de violencia basadas en género sus experiencias con los procesos de justicia, reparación y garantías de no repetición?, ¿Qué significados le otorgan las mujeres víctimas de violencia basadas en género a la justicia?, ¿Cómo entienden y resignifican las mujeres la reparación más allá del ámbito legal y judicial?, ¿Qué obstáculos narran las mujeres víctimas de violencia basadas en género al momento de acceder a mecanismos institucionales

de justicia?, ¿Cómo incide la intersección entre género, clase, etnia y territorio en las barreras que enfrentan las mujeres para acceder a la justicia?, ¿Qué estereotipos de género han identificado las mujeres en sus experiencias con instituciones judiciales y sociales?, ¿Cómo describen las mujeres el acompañamiento emocional recibido durante y después del proceso judicial?, ¿Cómo se han articulado las mujeres en espacios participativos para la aplicación del enfoque de género en el sistema judicial?, ¿Qué transformaciones institucionales relatan funcionarios y mujeres como resultado de la implementación del enfoque de género en la justicia?

Se recomienda a partir de esta investigación a las mujeres, continuar conociendo sobre sus derechos, por medio de búsqueda de información clara y confiable especialmente de los mecanismos institucionales que existen para su protección, como vincularse a redes sociales que brindan acompañamiento psicosocial, como en espacios que movilicen la participación, el intercambio y la solidaridad. Asimismo, se recomienda a la familia fomentar espacios de escucha empática que favorezca el apoyo incondicional para quienes sufren de violencia basadas en género, promoviendo espacios seguros para el dialogo, el respeto y la movilización en la búsqueda de ayuda social o institucional. Para las universidades se recomienda continuar incluyendo como ejes transversales la perspectiva de género y de derechos en la formación profesional, como en la investigación que permita generar la movilización social en la deconstrucción de estereotipos de género, como en las acciones de incidencia social que busquen la protección de los grupos históricamente más vulnerados.

## Referencias

- Álvarez, A; López, C; Salazar, J y Mondragón, Y. (2022). Interseccionalidad y ecosistema institucional de la violencia de pareja en el municipio de Soracá, Boyacá. *Revista Eleuthera*, 24(2), 167-191. <http://doi.org/10.17151/elev.2022.24.2.9>
- Alzaga, A. (2023). *El trabajo orientado a la red de las supervivientes de violencia de género en los SIE del Área Metropolitana de Barcelona*. Trabajo Social Global – Global Social Work, 13, 92-112. <https://dx.doi.org/10.30827/tsg-gsw.v13.28135>
- Arias-Cardona, A. M., & Alvarado-Salgado, S. V. (2015). Investigación narrativa: Apuesta metodológica para la construcción social de conocimientos científicos. *Revista CES Psicología*, 8(2), 171–181. <http://www.scielo.org.co/pdf/cesp/v8n2/v8n2a10.pdf>
- Asamblea de Naciones Unidas, 1993. *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/eliminationvaw.pdf>
- Bellotti, E., Boethius, S., Åkerström, M. y Hydén, M. (2021). Ambivalent and Consistent Relationships: The Role of Personal Networks in Cases of Domestic Violence. *Social Inclusion*, 9(4), 211–221. <https://doi.org/10.17645/si.v9i4.4545>
- Blanco, M. (2011). *Investigación narrativa: Una forma de generación de conocimientos*. Revista de Psicología y Ciencias del Comportamiento de la Unidad Académica de Ciencias Jurídicas y Sociales, 2(3), 45–59. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-57952011000300007](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952011000300007)
- Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, CNGRJ. (2011). *Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género*. Consejo superior de la Judicatura.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2017). *Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se*

*actualiza la recomendación general núm. 19.* Naciones Unidas 17-12719\* (S). 230920  
230920.

Consejo Nacional de Trabajo Social. (2019). *Acuerdo N 24. 2019. Código de ética de los  
trabajadores sociales en Colombia y reglamento interno del comité de ética.*

[https://www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/wp-content/uploads/2019/10/Codigo-  
de-Etica-2019.pdf](https://www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/wp-content/uploads/2019/10/Codigo-de-Etica-2019.pdf)

Constitución Política de Colombia (1991). *Constitución Política de Colombia Actualizada con los  
Actos Legislativos a 2015.* Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa  
Centro de Documentación Judicial (Cendoj).

[https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombi  
a%20-%202015.pdf](https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombi<br/>a%20-%202015.pdf)

Coronado, J., & Carrero, K. (2024). Violencia institucional en comisarías de familia de Boyacá,  
Colombia: análisis de la vulneración en el manejo de casos por violencia de género.

*Revista Estudios Psicológicos*, 4(2), 42-55. <https://doi.org/10.35622/j.rep.2024.02.003>

Corte Constitucional de Colombia. (2016, 16 de mayo). *Sentencia T-241/16.*

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-241-16.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2017, 15 de diciembre). *Sentencia T-735/17.*

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-735-17.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2018, 3 de diciembre). *Sentencia T-462/18.*

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-462-18.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2023, 26 de septiembre). *Sentencia T-379/23.*

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/T-379-23.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2025, 17 de febrero). *Sentencia T-059/25.*

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/t-059-25.htm>

- CPEM, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (2021). *Tercera Medición del Estudio sobre Tolerancia Social e Institucional de las Violencias Contra las Mujeres (VCM)*. colombia.unwomen.org:  
<https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documents/Publicaciones/2021/06/Tercera%20encuesta%20Tolerancia%20VCM.pdf>
- Cruz, L. y García, V. (2022). Comparativo de protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género. “De la política pública a la realidad.” *Revista Criminalidad*, 64(1)., 9–33. <https://doi.org/10.47741/17943108.327>
- Cuevas, J., A. (2002). Consideraciones en torno a la investigación cualitativa en psicología. *Revista cubana de psicología*, 19(1), 47-56. <https://pepsic.bvsalud.org/pdf/rcp/v19n1/06>
- Cunill, N. (2014). La intersectorialidad en las nuevas políticas sociales: Un acercamiento analítico-conceptual. *Gestión y política pública*, 23(1), 5-46.  
<https://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v23n1/v23n1a1.pdf>
- Curiel, O. (2022). *Descolonización y despatriarcalización desde los feminismos de Abya Yala*. GLEFAS. <https://suds.cat/wp-content/uploads/2016/01/Descolonizacion-y-despatriarcalizacion.pdf>
- Decreto 1069 de 2015. (2015 mayo 26). Congreso de la República. *Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=74174>
- Duran, N. y Posada, S. (2021). Experiencias de mujeres víctimas denunciadoras de violencia ante el sistema jurídico colombiano. *Revista Punto Género*, (16), 169–193.  
<https://doi.org/10.5354/2735-7473.2021.65891>
- Espinosa Miñoso, Y. (2009). Etnocentrismo y colonialidad en los feminismos Latinoamericanos: Complicidades y consolidación de las hegemonías feministas en el espacio

transnacional. [https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-37012009000200003](https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012009000200003)

Franco, J. Puentes, J. y Salazar, J. (2022). La perspectiva de familia en los planes de desarrollo municipal: un estudio descriptivo desde el contexto territorial en 26 municipios de Boyacá. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 14(1), 73-91.  
<https://doi.org/10.17151/rlef.2022.14.1.5>

García Contreras, D. V., Marmolejo Álvarez, J. S., & Angarita Leal, J. A. (2020.). *Pensamiento narrativo: Una perspectiva desde los planteamientos de Jerome Bruner* [Artículo de investigación]. Universidad Cooperativa de Colombia.  
<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/2f3add1f-bdff-4a8d-9e14-070c05b938a3/content>

Garzón, K., y Vargas, E. (2021).. Genograma y ecomapa para identificar redes de apoyo en casos de violencia de género. *Revista Scientific*, 6(22), 117-137.  
<https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2021.6.22.6.117-137>

Gomes, R., Severo, A., Fernandes, K., Palhares, L., y Nunes, E. (2021). Violência doméstica e sofrimento ético-político: redes de cuidados informais de usuárias do centro de atenção psicossocial e do centro de referência em assistência social no contexto brasileiro. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 39(3), 1-16.  
<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/apl/a.10358>

Heise, L. (1998). *Violence against women: An integrated, ecological framework*. *Violence Against Women*, 4(3), 262–290. <https://doi.org/10.1177/1077801298004003002>  
<https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/1077801298004003002>

Hernández R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2024). *Boletín estadístico mensual, diciembre 2024*.

[https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/1003294/Boletin\\_diciembre\\_2024.pdf](https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/1003294/Boletin_diciembre_2024.pdf)

Izcara, P. (2014). *Manual de investigación cualitativa*. México: Fontamara.

[https://www.researchgate.net/profile/Simon-Izcara-](https://www.researchgate.net/profile/Simon-Izcara-Palacios/publication/271504124_MANUAL_DE_INVESTIGACION_CUALITATIVA/links/58949ab192851c54574b9fe7/MANUAL-DE-INVESTIGACION-CUALITATIVA.pdf)

[Palacios/publication/271504124\\_MANUAL\\_DE\\_INVESTIGACION\\_CUALITATIVA/links/58949ab192851c54574b9fe7/MANUAL-DE-INVESTIGACION-CUALITATIVA.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Simon-Izcara-Palacios/publication/271504124_MANUAL_DE_INVESTIGACION_CUALITATIVA/links/58949ab192851c54574b9fe7/MANUAL-DE-INVESTIGACION-CUALITATIVA.pdf)

Lagarde, M. (1997). *Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. UNAM. [https://desarmandolacultura.wordpress.com/wp-](https://desarmandolacultura.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/04/lagarde-marcela-los-cautiverios-de-las-mujeres-scan.pdf)

[content/uploads/2018/04/lagarde-marcela-los-cautiverios-de-las-mujeres-scan.pdf](https://desarmandolacultura.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/04/lagarde-marcela-los-cautiverios-de-las-mujeres-scan.pdf)

Ley 1090 de 2006. (2006 septiembre 6). Congreso de la República. Por la cual reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66205>

Ley 1098 de 2006. (2006 noviembre 08). Congreso de la República. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1098\\_2006.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html)

Ley 1257 de 2008. (2008 diciembre 04). Congreso de la República. "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>

Ley 2126 de 2021. (2021 agosto 04). Congreso de la República. "por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia,

se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”.

[https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS\\_COMPLETOS/7\\_LEYES/L EYES%202021/Ley%202126%20de%202021%20\(Funcionamiento%20de%20las%20co misarias%20de%20familia\).pdf](https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/L EYES%202021/Ley%202126%20de%202021%20(Funcionamiento%20de%20las%20co misarias%20de%20familia).pdf)

Lugones, M. (2008). Colonialidad de género. En *Pensamiento feminista latinoamericano: Teoría y práctica*. Tabula Rasa. Bogotá - Colombia, No.9: 73-101, julio-diciembre 2008.

<https://www.revistatabularasa.org/numero-9/05lugones.pdf>

Lujan, C. (2013). Violencia y Maltrato en las Ecologías Relacionales: Hacia una Epistemología de la Corresponsabilidad. *Interpersona. An International Journal on Personal Relationships*, 7(1), 150–163.

<https://doi.org/10.5964/ijpr.v7i1.115>

Martínez, S., Valle, D., y Soto, S. (2023). Narrativas de resistencia ante la violencia de género en Puerto Rico. *Centro Journal*, 35 (2), p 77-98.

<https://observatoriopr.org/download/centro-journal-vol-xxv-number-2-summer-2023-narrativas-resistencia-violencia-genero-puerto-rico/?wpdmdl=2209&refresh=6873d80be699e1752422411>

Medina, J., Villena, M. y Vargas, E. (2020). Redes de apoyo en mujeres víctimas de violencia: un estudio desde el modelo transgeneracional. *Revista Científica*, 5(Ed. Esp.), 70–89.

<https://doi.org/10.29394/scientific.issn.2542-2987.2020.5.e.3.70-89>

Ministerio de Justicia y del derecho. (2021a). *Justicia Formal Componente I: Justicia Formal Modelos de Justicia Local y Rural. Tomo III: Lineamientos técnicos para el abordaje comisarial de las violencias en el contexto familiar colombiano*.

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Documents/LineamientosGuiasDocumentos/Lineamientos%20t%C3%A9cnicos%20para%20el%20abordaje%20comisarial.pdf>

- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2021b). *Documento de Línea Técnica para la Prevención de la VBG y la VIF para los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción, Convenido 0421 del Ministerio de Justicia y del Derecho y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)*. [https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Documento\\_Li%CC%81nea\\_Te%CC%81cnica\\_VF.pdf](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Documento_Li%CC%81nea_Te%CC%81cnica_VF.pdf)
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2024). Lineamientos para el servicio de atención en Comisarías de Familia. <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Documents/LineamientosGuiasDocumentos/Tomo-IV-Lineamientos-para-el-servicio-de-atencion-en-Comisarias-de-Familia.pdf>
- Miranda, S. y Ortiz, J. (2020). Los paradigmas de la investigación: un acercamiento teórico para reflexionar desde el campo de la investigación educativa. *Revista Iberoamericana para la investigación y el desarrollo Educativo*. 11(21).  
<https://doi.org/10.23913/ride.v11i21.717>
- Montoya, H., M. (2019). Género, derechos humanos y violencia: la experiencia educativa con mujeres en UPALA. Polyphōnia. *Revista de Educación Inclusiva*, 3(3), 174-191.  
<http://revista.celei.cl/index.php/PREI/article/view/163>
- Olalla, J. y Toala, K. (2020). *Redes de apoyo en mujeres víctimas de violencia, una propuesta para generar resiliencia*. Universidad Internacional SEK, Quito, Ecuador. Programa: Desarrollo y Transformación Social Línea: Ciencias Psicológicas.  
<https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3780/4/Art%C3%ADculo%20Olalla%20Naranja%20Jenny%20-%20Toala%20Zavala%20Kevin%C2%A0.pdf>
- Organización de los Estados Americanos – OEA. (1994). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará)*.

[https://www.oas.org/en/mesecvi/docs/BelemDoPara-QUECHUA-Peru.pdf?utm\\_source=](https://www.oas.org/en/mesecvi/docs/BelemDoPara-QUECHUA-Peru.pdf?utm_source=)

Organización de las Naciones Unidas – ONU. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*.

[https://consejomagistratura.gov.ar/wp-content/uploads/2022/04/Convencion-Eliminacion-Todas-Formas-De-Discriminacion-Contra-La-Mujer.pdf?utm\\_source=](https://consejomagistratura.gov.ar/wp-content/uploads/2022/04/Convencion-Eliminacion-Todas-Formas-De-Discriminacion-Contra-La-Mujer.pdf?utm_source=)

Organización de las Naciones Unidas - ONU Mujeres. (2015). *Módulo 1 descripción general e introducción. Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención*.

<https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2015/Essential-Services-Package-Module-1-es.pdf>

Organización de las Naciones Unidas - ONU Mujeres. (2020 a). *A 25 años de Beijing: los derechos de las mujeres bajo la lupa*.

<https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2020/Gender-equality-Womens-rights-in-review-es.pdf>

Organización de las Naciones Unidas - ONU Mujeres. (2020 b). *Fortalecimiento institucional para prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres y las niñas: claves para los territorios*. ISBN: 978-958-53448-1-5.

[https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documents/Publicaciones/2020/11/2\\_fortalecimiento\\_institucional.pdf](https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documents/Publicaciones/2020/11/2_fortalecimiento_institucional.pdf)

Organización de las Naciones Unidas - ONU Mujeres. (2023). *Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. [https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#\\_edn9](https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#_edn9)

Organización Mundial de la Salud - OMS. (2002). Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia: resumen.

[https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/43431/9275324220\\_spa.pdf](https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf)

Organización Mundial de la Salud - OMS. (2006). *Prevención de la violencia: guía para aplicar las recomendaciones del Informe mundial sobre la violencia y la salud*. iris.who.int:

[https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/43439/9243592076\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=El%20modelo%20ecol%C3%B3gico%20se%20basa,mejor%20protegi das%20contra%20ese%20riesgo.](https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/43439/9243592076_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=El%20modelo%20ecol%C3%B3gico%20se%20basa,mejor%20protegi das%20contra%20ese%20riesgo.)

Organización Mundial de la Salud - OMS. (2021a). *Estimaciones de prevalencia de la violencia contra las mujeres, 2018: Estimaciones de prevalencia global, regional y nacional de la violencia sexual contra las mujeres por parte de la pareja y estimaciones de prevalencia global y regional de la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja*. Ginebra.

<https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/341337/9789240022256-eng.pdf?sequence=1>

Organización Mundial de la Salud - OMS (2021b). *Violencia contra la mujer*.

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Piloso, V y Castro, D. (2022). Las redes de apoyo social como mecanismo de prevención en la violencia de género. *Pol. Con.* 7(2), 2396-241.

<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3715/8544>

Pizarro, J. (2000). El análisis de estudios cualitativo. *Atención Primaria*. 25(1), 42-46.

[https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(00\)78463-0](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(00)78463-0)

Pontificia Universidad Javeriana. (s.f.). *Investigación y Desarrollo*.

[https://javerianacaliedu.sharepoint.com/sites/oficina-investigacion/SitePages/Bienestar,Trabajo,-Cultura-y-Sociedad-\(BITACUS\).aspx](https://javerianacaliedu.sharepoint.com/sites/oficina-investigacion/SitePages/Bienestar,Trabajo,-Cultura-y-Sociedad-(BITACUS).aspx)

- Pujadas, J. J. (2000). El método biográfico y los géneros de la memoria. *Revista de Antropología Social*, 9, 127-158.  
<https://revistas.ucm.es/index.php/RASO/article/view/RASO0000110127A/9967>
- Quintero, M. (2018). *Usos de las narrativas, epistemologías y metodologías: Aportes para la investigación*. Universidad Distrital Francisco José de Caldas.  
[https://die.udistrital.edu.co/sites/default/files/doctorado\\_ud/publicaciones/ usos de las n  
arrativas\\_epistemologias\\_y\\_metodologias\\_aportes\\_para\\_la\\_investigacion.pdf](https://die.udistrital.edu.co/sites/default/files/doctorado_ud/publicaciones/ usos_de las_narrativas_epistemologias_y_metodologias_aportes_para_la_investigacion.pdf)
- Ramírez, J., Alarcón, R., y Ortega, S. (2020). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. *Revista de Ciencias Sociales*. XXVI(4), 260-275. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/racs/index>
- Reina, J. (2021). Relación entre violencia de género por la pareja y apoyo social en mujeres colombianas. Análisis con perspectiva de género. *Cuadernos de Trabajo Social*, 34(2), 303–315. <https://doi.org/10.5209/cuts.72690>
- Rendón, L., Correa, A. y Restrepo, N. (2019). *Alcances y efectos de la ley 1542 de 2012 que excluye el uso de la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos relacionados con el delito de violencia intrafamiliar en Colombia*.  
[https://bibliotecadigital.iue.edu.co/server/api/core/bitstreams/dc322548-733c-4e5f-ac2c-  
7848bc3c2b61/content](https://bibliotecadigital.iue.edu.co/server/api/core/bitstreams/dc322548-733c-4e5f-ac2c-7848bc3c2b61/content)
- Rengifo, C., Carmona, J y Baena, G. (2019). Análisis de las políticas públicas sobre violencia intrafamiliar en Colombia: Abordaje de acuerdo a la función y el sentido del fenómeno violento dentro la familia. *Interdisciplinaria*, 36(2), 97-110.  
<https://doi.org/10.16888/interd.2019.36.2.7>
- Restrepo, B. (2022). Violencia intrafamiliar en Colombia en los últimos doce años. *El Ágora USB*, 23(1), 154-165. <https://revistas.usb.edu.co/index.php/Agora/article/view/6040/5114>

- Reyes, C., Arias, Y., Arguello, J., Roa, M y Martínez, J. (2024). Caracterización de la violencia de género e intrafamiliar Boyacá 2019 y 2020. *Revista de Investigación en Salud. Universidad de Boyacá*, 11(1), 58-74. <https://doi.org/10.24267/23897325.863>  
<https://revistasdigitales.uniboyaca.edu.co/index.php/rs/article/view/863/1095>
- Rubio Rodríguez, G. A., & García Callejas, V. C. (2022). Atención a mujeres víctimas de violencia institucional basada en género. [Attention to women victims of institutional violence based on gender. Atencoo às mulheres vítimas de violncia institucional com base no gnero.] *Informes Psicolgicos*, 22(2), 237-252.  
<https://doi.org/10.18566/infpsic.v22n2a14>
- Rueda, N. (2023). *Violencia institucional y el Estado como agresor*. ambitojuridico.com:  
<https://www.ambitojuridico.com/noticias/columnista-impreso/constitucional-y-derechos-humanos/violencia-institucional-y-el-estado>
- Segato, R. L. (2014). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre gnero entre la antropologa, el psicoanlisis y los derechos humanos*. Prometeo Libros.  
<https://redmovimientos.mx/wp-content/uploads/2020/04/Segato-Rita.-Las-Estructuras-elementales-de-la-violencia-comprimido.pdf>
- Sevillano, A., Obando, E y Rivera, A. (2023). Violencia intrafamiliar: Una problemtica humana actual. *Revista de Filosofa*, 40(103), 557-566 <https://doi.org/10.5281/zenodo.7604248>
- Sistema Integrado de Informacin de Violencias de Gnero SIVIGE (2024). *Indicadores de VBG segn fuente de informacin SIVIGILA*.  
<https://www.sispro.gov.co/observatorios/onviolenciasgenero/Paginas/home.aspx>
- Sosa, T. (2024). Violencia institucional en atencin por casos de violencia de gnero en Comisaras de Familia de Tunja, Boyac, Colombia. *Revista Estudios Psicolgicos*, 4(2), 56-67. <https://doi.org/10.35622/j.rep.2024.02.004>

- Tuli, F. (2010). The basis of distinctions between qualitative and quantitative research in social science: Reflection on Ontological, Epistemological and Methodological Perspectives. *Ethiopian Journal of Education and Sciences*, 6(1), 97-108.  
<https://doi.org/10.4314/ejesc.v6i1.65384>
- Valdés, P., Cuadra, D., Vigorena, F., Madrigal, B y Muñoz, B. (2023). Violencia contra la mujer: estudio cualitativo en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Liberabit*, 29(1), 1-22.  
<https://doi.org/10.24265/liberabit.2023.v29n1.685>
- Vasilachis, I. (2006). *Estrategias de investigación cualitativa. Capítulo 5: Historia de vida y métodos biográficos. Pp. 175 - 208.* (Primera edición). Editorial Gedisa  
[https://api.pageplace.de/preview/DT0400.9788497843737\\_A40043081/preview-9788497843737\\_A40043081.pdf](https://api.pageplace.de/preview/DT0400.9788497843737_A40043081/preview-9788497843737_A40043081.pdf)
- Velásquez, A., Quiroz, A., García, B. y González, S. (2002). *Técnicas Interactivas para la Investigación Social Cualitativa.* Medellín, Colombia: Universidad Católica Luis Amigó.  
<https://evalparticipativa.net/wp-content/uploads/2021/11/33.-Tecnicas-interactivas-investigacion-social-cualitativa-1.pdf>
- Viejo, C., Linde, V. G y Ortega Ruiz, R. (2018). Adult Partner Violence and Previous Violence Experiences: Retrospective Study with Women Victims of Gender-based Violence. *International Journal of Psychology & Psychological Therapy*, 18(2), 179-192.  
<https://www.ijpsy.com/volumen18/num2/489/adult-partner-violence-and-previous-violence-EN.pdf>
- Vilchez, F., Obando, E y Morroco, E. (2023). Institucionalización de la violencia contra la mujer: una realidad enmascarada. *Revista de Filosofía*, 40, (103), 167-177.  
<https://doi.org/10.5281/zenodo.7563552>

Volkova, N., Lisitsyna, Y y Yasin, I. (2022). The phenomenon of domestic violence: modern methods of prevention and effective means of protection. *Revista de la Universidad del Zulia*, 13(37), 305-320. <http://dx.doi.org/10.46925//rdluz.37.20>

## Anexos

### Anexo A Consentimiento Informado



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a). participante

Desde la dirección de la Docente **MARÍA IRENE VICTORIA MORALES**, los estudiantes **ASTRID YOLEIDY GIL ADARME y JENIFFER YESENIA GIL ADARME**, pertenecientes a la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, están llevando a cabo la investigación **“Narrativas de mujeres víctimas de violencia basadas en género por parte de su pareja sobre la atención interinstitucional en Tunja Boyacá”**, dado que reconoce la prevalencia global y local de la violencia contra la mujer, permitiendo a las mujeres expresar sus vivencias y emociones a través de relatos sobre las instituciones que las rodearon y la atención recibida en situaciones como la violencia de pareja. Cuyo **OBJETIVO GENERAL** consiste en: Comprender las narrativas de las mujeres víctimas de violencia basadas en género por parte de su pareja, sobre la atención interinstitucional en la ciudad de Tunja. Lo anterior como **TRABAJO DE GRADO** como Magister en Asesoría Familiar.

Se le invita a participar en la investigación, mediante dos momentos, en el primero una entrevista que se realizará de manera individual que puede oscilar entre una y dos horas siendo el lugar concertado con cada participante y el segundo donde se reunirá usted con otras mujeres (alrededor de cinco)., para realizar una construcción colectiva identificando las instituciones que las atendieron, sobre lo que hicieron las instituciones, las emociones que predominaron en el momento de la atención. Esto se realizará en una reunión que puede oscilar entre una a tres horas en un auditorio o salón, que será informado con antelación. Durante estos dos momentos, le pedimos su **AUTORIZACIÓN** para tomar fotos, videos y grabar la voz, garantizando que se va a mantener su **ANONIMATO**, distorsionando las imágenes que no permitan su reconocimiento, como cambiando sus nombres y apellidos por un seudónimo o un código y distorsionando la voz. La información que se obtenga de los dos momentos será custodiada por las estudiantes **ASTRID YOLEIDY GIL ADARME y JENIFFER YESENIA GIL ADARME**, entre los meses de marzo y agosto del año 2025, almacenada en sus dispositivos móviles como celulares y computadoras personales, siendo utilizada únicamente para la presente investigación y pasado este tiempo será eliminada. La información

correspondiente a su experiencia, su relato y la construcción colectiva con otras mujeres, será transcrita para el documento de la investigación, presentando los resultados y conclusiones de este, información que perdurará en el tiempo y será socializada con la UNIVERSIDAD de manera virtual y pública donde se le invitará a asistir a este espacio, como se socializará con otras partes interesadas como la COMISARIA DE FAMILIA. Invitándola también a un espacio sea virtual o presencial para socializarle a usted como a las otras mujeres participantes los resultados obtenidos.

En caso de queja puede ser informada al correo [eticainstitucional@javerianacali.edu.co](mailto:eticainstitucional@javerianacali.edu.co)

Los beneficios que usted puede obtener por su participación son: la expresión de sus vivencias, que su voz sea tenida en cuenta, interacción con otras mujeres con experiencias similares, construcción de conocimiento compartido. Y los posibles riesgos son: emotividad, evocar algunos recuerdos dolorosos o experiencias desagradables.

Antes de aceptar o rechazar su participación en la investigación, debe de tener en cuenta lo siguiente:

- La decisión de participar en la investigación es completamente PERSONAL, LIBRE y VOLUNTARIA.
- Sus datos personales y la información obtenida son completamente CONFIDENCIALES, por el contrario, se utilizará un CÓDIGO/PSEUDÓNIMO para identificarlo, las imágenes y voz serán distorsionadas.
- En el transcurso del estudio usted podrá SOLICITAR información actualizada sobre el mismo.
- En el transcurso del estudio usted podrá RETIRARSE en cualquier momento, agradeciendo que nos informe las sus razones.
- En el transcurso del estudio nosotros podremos retirarnos en cualquier momento, y le explicaremos nuestras razones.
- Recibirá UN beneficio económico por su participación a los dos momentos por un valor de \$60.000 (sesenta mil). pesos moneda corriente.
- NO tendrá que hacer un gasto económico durante su participación.

La investigación se enmarca en los artículos 2, 3, 10, 15, 17, 23, 24, 29, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52 de la **Ley 1090 del 06 de septiembre del año 2006**, establecida por el Congreso de la República de Colombia, por medio de los cuales se establecen las normas pertinentes frente a aspectos científicos, técnicos y administrativos para la investigación en psicología, y los artículos 5, 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 de la **Resolución No. 008430 de 1993** que regula de los aspectos éticos de la investigación en seres humanos en áreas de la salud. Como el

**Código de ética de los trabajadores sociales en Colombia (2019).**

Si considera que no hay dudas ni preguntas acerca de su participación, puede firmar el siguiente Consentimiento Informado, del cual se deja una copia. Una vez leída y comprendida la información anterior en pleno uso de mis capacidades, manifiesto mi participación en la investigación. En tal sentido, la firma del consentimiento informado implica autorización donde participare en dos momentos uno **CARTOGRAFÍA SOCIAL, GRUPO DE DISCUSIÓN** y otro **ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD**. Asimismo, informo que NO estoy en atención por salud mental, tampoco presento algún tipo de discapacidad. Yo, \_\_\_\_\_, identificado con CC \_\_\_\_\_ declaro que he sido informado(a) de los objetivos, fines del presente estudio a realizar por estudiantes de la Pontifica Universidad Javeriana Cali. Y obrando en forma **AUTÓNOMA Y CONSCIENTE, ACEPTO** la participación en esta investigación. Se firma a los días \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_.

En caso de emergencia durante la construcción de datos llamar a NOMBRES Y APELLIDOS \_\_\_\_\_, celular \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PARTICIPANTE**

Nombre: \_\_\_\_\_

CC: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**TESTIGO**

Nombre: \_\_\_\_\_

CC: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del **ESTUDIANTE 1**  
**ASTRID YOLEIDY GIL ADARME**  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**CORREO**  
**TELÉFONO**

\_\_\_\_\_  
Firma del **ESTUDIANTE 2**  
**JENIFFER YESENIA GIL ADARME**  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**CORREO**  
**TELÉFONO**

\_\_\_\_\_  
Firma del docente encargado/a

**NOMBRE DEL DOCENTE ENCARGADO/A**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

**CARGO**

**CORREO**

**OFICINA**

**TEL**

**Anexo B Guía técnicas de recolección de información**

**GUÍA TÉCNICA DE ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD**

Identificación espacio temporal:

Lugar:	Fecha:	Hora:	Duración:
Participante:		Investigadoras:	

**Objetivo:** Facilitar un encuentro de intercambio con cada mujer participante de la investigación, con el fin de profundizar sobre las narrativas de mujeres víctimas de violencia basadas en género por parte de su pareja sobre la atención interinstitucional.

**Desarrollo:** Se genera con cada mujer un espacio de dialogo, al iniciar el mismo, se les indica que se firmará un consentimiento informado sobre su voluntad y libertad de participar en la misma, entregando a cada una, dicho formato, leyéndolo en voz alta y de manera pausada, al finalizar la lectura, se preguntará si existen dudas y se aclararan las mismas y se firmará el documento.

En seguida se entregará o diligenciará con las mujeres la siguiente información demográfica:

<b>Género:</b>	<b>Edad:</b>	<b>Nivel escolaridad:</b>	<b>Estado Civil:</b>
<b>Ocupación:</b>		Con quienes habita: (coloque el parentesco No el nombre, por ejemplo: pareja, números de hijos, suegra, hermano, amiga).	

Se le pedirá su autorización de grabar la entrevista con el fin de facilitar el análisis de la información, se explica que el objetivo es profundizar sobre sus narrativas sobre la atención interinstitucional en la atención de la violencia de pareja, se deja claro que la entrevista se puede suspender en caso que ella considere necesario o hacer pausas, pedir claridades o finalizarse cuando ella lo pida. Se clarifica que no hay respuestas correctas o incorrectas, haciendo énfasis

que el interés es conocer la propia experiencia, emociones y vivencias sobre las atenciones recibidas y que no se abordará la situación de violencia ocurrida.

Asimismo, se indica que el tiempo de esta puede oscilar en una a dos horas, preguntándole sobre su disposición de tiempo y por cómo se encuentra anímicamente. Se deja claro que se garantizará su anonimato y se preguntará si desea usar un sobrenombre o seudónimo. Luego se inicia la entrevista planteando las siguientes preguntas, asociadas a cada categoría de análisis: Señora (NOMBRE)., quisiéramos que nos contará por favor ¿Cómo fue el acercamiento con la primera institución que la atendió en el evento de violencia de pareja? ¿Quién la aconsejó en acudir a la institución?, ¿Cuál la motivación en asistir? ¿Qué expectativas tenía sobre la atención y las respuestas que las instituciones ofrecerían en su caso? ¿Las expectativas se cumplieron o no se cumplieron? (Podrían comentarnos esta situación). ¿Qué institución la atendió primero? ¿Cómo fue esta atención? ¿Esta primera institución la remitió a alguna otra? ¿Cuál? ¿Con que propósito fue remitida? ¿En total cuáles instituciones tuvieron conocimiento, atención, investigación o protección en su caso? ¿Qué hizo cada una de las instituciones? ¿Considera que estas acciones fueron necesarias o innecesarias, suficientes o insuficientes, para su atención? ¿De manera general cómo se sintió atendida? ¿Le informaron sobre sus derechos como víctima de violencia? ¿Cuáles derechos recuerda? ¿Le informaron sobre el alcance del procedimiento? ¿Qué instituciones le brindaron información y orientación legal jurídica?

¿Cómo lo hizo? ¿Algunas instituciones le brindaron atención emocional? ¿Cuáles instituciones?, ¿Cómo fue esa experiencia?, ¿Sintió usted que se garantizó su privacidad e intimidad? (De qué manera...porqué). ¿Pudo decidir ser o no confrontada con su agresor? ¿Cómo fue su experiencia si estuvo reunida con su agresor? ¿Cómo se sintió emocionalmente, sintió el respeto de sus derechos? ¿Si no estuvo reunida con su agresor, qué la motivo a acogerse a este derecho? ¿Cuáles fueron las primeras acciones que se realizaron para atender su situación particular? ¿Cuáles respuestas o acciones consideran que fueron las más demoradas? ¿En qué institución sintió menos agilidad? ¿Las acciones o respuestas contribuyeron al cese de la violencia o por el contrario se incrementó? ¿En su caso se presentaron barreras, dificultades u obstáculos para tener una buena atención en su caso? (podría contarnos sobre estas barreras, dificultades u obstáculos). ¿Se sintió escuchada, en cuanto a su situación, necesidades expectativas? (podría contarnos sobre esto). ¿Sí pudiera cambiar algo en la manera como fue atendida que sería? ¿Qué tan rápido se brindó la medida de protección en su caso? ¿Desde la petición, cuanto tiempo se tomó la autoridad para imponer

la medida de protección provisional?, ¿Qué institución lo hizo, Comisaría o Juez? ¿Se informaba el avance o estado de su proceso? ¿De qué manera se le informaba? ¿La medida de protección otorgada fue suficiente para el cese de la violencia? ¿Qué falto en la medida de protección? ¿Sintió algún prejuicio, estereotipo o creencias sobre como usted debería actuar por su condición de mujer y de víctima? ¿Recurrió a alguna institución de control, como Defensoría del Pueblo, Personería o Procuraduría, o control interno disciplinario? ¿Por qué lo hizo? ¿Qué la motivo a solicitar esta ayuda? ¿Qué tipo de acompañamiento hizo esta institución? ¿Se sintió satisfecha con el acompañamiento que hizo esta institución, fue suficiente y necesaria para su situación? (nos podría contar sobre el acompañamiento). ¿Qué le diría a la mujer que es víctima de violencia de pareja, sobre la atención de las instituciones?.

Hemos terminado señora (NOMBRE)., queremos agradecerle por su tiempo y compartir con nosotras esta experiencia de su vida, su experiencia es muy importante para nosotras. Queremos preguntarle una vez terminada esta entrevista, como se siente, como se sintió hablar sobre esta experiencia. (Validar los sentimientos expresados y realizar la despedida.

## GUÍA TÉCNICA CARTOGRAFIA SOCIAL Y GRUPO DE DISCUSIÓN

Identificación espacio temporal:

<b>Lugar:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Hora:</b>	<b>Duración:</b>
<b>Participantes:</b>		Investigadoras:	

**Objetivo:** Facilitar un encuentro interactivo con las mujeres participantes de la investigación, con el fin de identificar las instituciones que atendieron el evento de violencia de pareja, las atenciones y respuestas recibidas por dichas instituciones.

**Desarrollo:**

Al iniciar el encuentro, se agradece a las mujeres participantes la asistencia y disposición en ser parte de la investigación. Para iniciar la actividad, se les indicará que se realizará una construcción colectiva, que gira en torno a las instituciones que las atendieron en el caso de violencia de pareja, aclarando que no se hablará sobre el evento ocurrido, sino de las instituciones y las atenciones recibidas. Motivándolas a participar, indicándoles el anonimato de su identidad e igualmente el respeto por las opiniones entre ellas.

De esta forma se entregará a las participantes un pliego de papel, donde se les pedirá que nombren y escriban las instituciones con las que tuvieron contacto en su situación de violencia, se invita a revisarlas con el fin que no falte ninguna, y se pegará en la pared esta lluvia de ideas, posterior se les solicitará que, de manera individual, en una hoja blanca, ordenen esas instituciones de la más importante a la menos importante para ellas, para luego generar un espacio de retroalimentación y consenso, donde se pedirá que de manera grupal en otros pliegos de papel, realicen círculos que representaran las instituciones, dibujando el tamaño de los círculos, según su importancia círculos más grandes, los más importantes, círculos medianos los más o menos importante y los más pequeños los menos importantes.

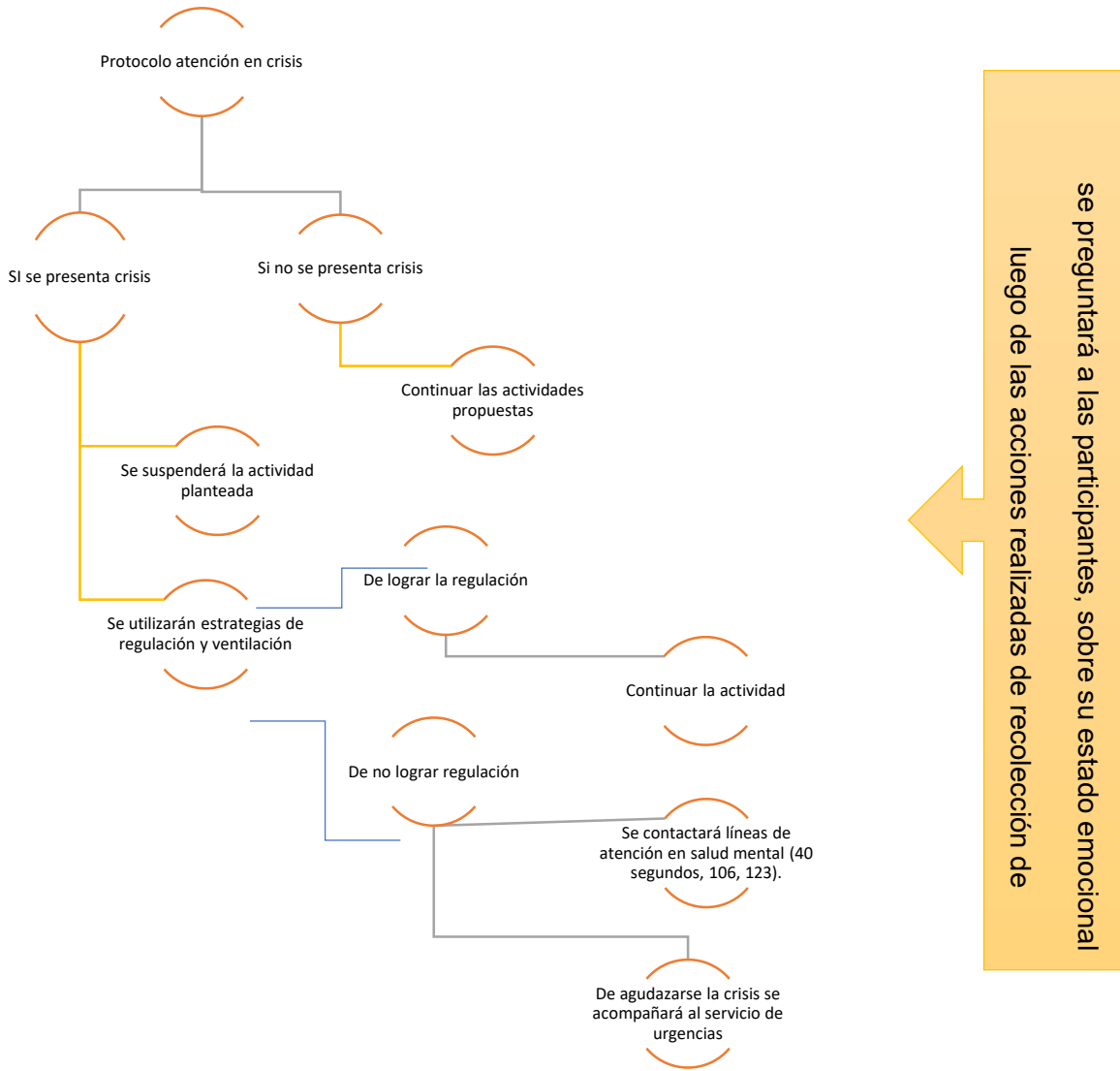
Posteriormente a cada una se le entrega unos stickers de caras de emociones, pidiéndoles que coloquen igualmente dentro de cada círculo, las emociones que predominaron en el momento de la atención, asimismo números con el fin de calificar de 1 a 5 el grado de satisfacción con la atención, siendo 1 de menor satisfacción y de 5 de mayor satisfacción y dos papeletas donde escribirán las principales acciones que realizaron estas instituciones en su caso. Este paso se realizará de manera pausada, dando el tiempo a cada mujer de colocar en cada círculo lo solicitado. Al finalizar este paso, se visualizará que todas las participantes hayan puesto en cada círculo, lo solicitado.

Teniendo este gráfico, se pedirá a cada mujer que piense sobre las relaciones que se crearon entre cada una y las instituciones, señalando por medio de líneas sus conexiones, una línea discontinua o punteada si la relación fue distante, una línea continua si la relación fue moderada; dos líneas continuas si la relación fue fuerte, y una línea ondulada si fue una relación estresante o conflictiva. Al finalizar este gráfico, se fijará la construcción en la pared y se les pedirá a las participantes visualizar lo representado, preguntándoles ¿Cómo se sintieron?, ¿Qué semejanzas o diferencias encuentran en lo construido? ¿Qué concluyen del gráfico? ¿Sí pudiera volver atrás que le gustaría que cambiará respecto a las atenciones recibidas? ¿Sí se presentará una nueva situación de violencia que exigiría en la atención por las instituciones? Al finalizar, se genera un espacio de socialización de los derechos de las víctimas de violencia y las responsabilidades de las instituciones, se les preguntará a las participantes ¿Cómo se sintieron?, ¿Cómo finalizan este encuentro?

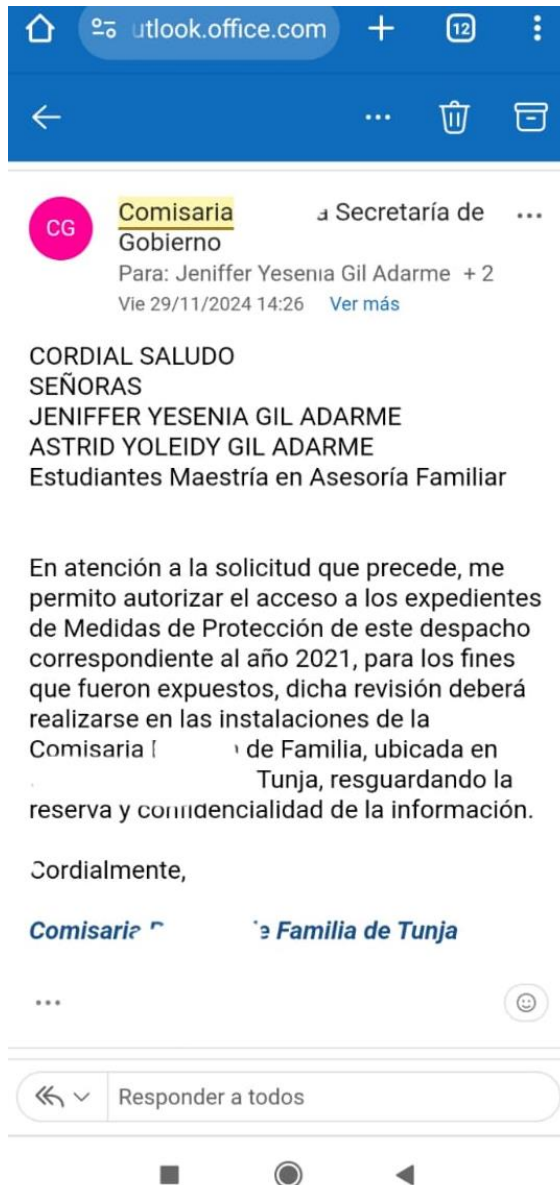
Se cerrará el encuentro agradeciéndoles la participación, el tiempo y los aportes realizados.

**Anexo C Protocolo atención en crisis**

Se define el siguiente flujograma como atención en crisis en la recolección de información:



### Anexo D Acceso a la información



*Nota.* Se oculta el nombre de la Comisaría de Familia a fin de preservar la confidencialidad

### Anexo E Validación por juez experto 1

#### FORMATO VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR EVALUADORES EXPERTOS

Nombre del evaluador: José Mario Gómez Avendaño Ocupación: Psicólogo

Profesión: Psicólogo Fecha: 04/12/2024

**Claridad:** Hace referencia a construcción gramatical de las preguntas que componen el instrumento, en aspectos relacionados como: redacción, puntuación, ortografía, uso de términos adecuados y apropiados de acuerdo con nivel de escolaridad, edad, etc., de la población objetivo.  
Donde (1). Es claro (2). parcialmente claro (3). No es claro.

**Pertinencia / Esencial:** Hace alusión al grado de correspondencia o coherencia entre lo que evalúa el reactivo y el constructo a evaluar en cada categoría.  
Donde (1). Es pertinente (2). parcialmente pertinente (3). No es pertinente.

**Ubicación:** Se refiere al orden lógico en el que se ubica cada reactivo con relación a las categorías.  
Donde (1). Es adecuada (2). parcialmente adecuada (3). Es inadecuada.

**Suficiencia:** Aporte o contribución individual del ítem a la comprensión de la variable a evaluar en cada categoría, de forma que los ítems que la conforman sean suficientes, necesarios y haya equilibrio entre las categorías propuestas. Puede sugerir preguntas complementarias que midan en mejor forma la característica.  
Donde (1). Es suficiente (2). parcialmente suficiente (3). Es insuficiente.

PREGUNTA	Criterios de Evaluación												Observaciones y comentarios a cada pregunta
	Favor señalar con una X												
	Claridad			Pertinencia/ Esencial			Ubicación			Suficiencia			
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	
¿Cómo fue el acercamiento con la primera institución que la atendió en el evento de violencia de pareja?	X			X			X			X			Es prudente se relaciona con la experiencia de la ciudadana con la institución, sin embargo, se podría indagar sobre la motivación a asistir a dicha institución
¿Qué expectativas tenía sobre la atención y las respuestas que las instituciones	X			X			X			X			Es adecuada y prudente

ofrecerían en su caso?													
¿Las expectativas se cumplieron o no se cumplieron? (Podrían comentarnos esta situación).	X			X			X			X			Es adecuada y prudente
¿Qué institución la atendió primero?	X			X			X			X			Es adecuada y prudente
¿Cómo fue esta atención?	X			X			X			X			Es adecuada y prudente
¿Esta primera institución la remitió a alguna otra? ¿Cuál? ¿Con que propósito fue remitida?	X			X			X			X			Está relacionada con la remisión y articulación entre instancias
¿En total cuáles instituciones conocieron su caso?	X			X			X			X			Se refiere a cuantas instituciones tuvo que denunciar o acudió a denunciar, o cuales instituciones tuvieron conocimiento atención o investigación o protección en su caso
¿Qué hizo cada una de las instituciones?	X			X			X			X			Adecuado, va a ser un poco extenso relacionar cada institución y qué hace, pero es adecuada
¿Considera que estas acciones fueron necesarias o innecesarias?	X			X			X			X			Considero que se debería colocar si fueron suficientes o insuficientes
¿De manera general cómo se sintió atendida?	X			X			X			X			Es abierta y puede haber dificultad en centrar la atención recibida, sin embargo, se busca conocer su narrativa con respecto al tema
¿Le informaron sobre sus derechos como víctima de violencia? ¿Cuáles derechos recuerda?	X			X			X			X			Agregaría no solo los derechos, sino el alcance del procedimiento
¿Qué institución le brindo información y orientación legal jurídica?	X			X			X			X			Adecuada

¿Cómo lo hizo?	X			X			X			X			Adecuada
¿Qué institución le brindó atención emocional?	X			X			X			X			Adecuada y prudente, sin embargo, estamos basándonos en que se le brindó, ¿y si no?
¿Cómo fue esta experiencia?	X			X			X			X			Adecuada
¿Sintió usted que se garantizó su privacidad e intimidad? (De qué manera...porqué).	X			X			X			X			Adecuada
¿Pudo decidir ser o no confrontada con su agresor?	X			X			X			X			Adecuada y prudente en relación con la ley 1257/08
¿Cómo fue su experiencia si estuvo reunida con su agresor? ¿Hubo imparcialidad durante la audiencia o diligencia?	X			X			X			X			Debería agregarse, que, si no se dio en la primera opción, por ejemplo, si tuvo que ser confrontada con él, su agresor, como fue su experiencia, agregaría en el tema de imparcialidad también garantía de derechos
¿Qué la motivo a acogerse a este derecho?	X			X			X			X			Adecuada
¿Qué acciones realizadas por las instituciones fueron inmediatas?	X			X			X			X			Si está adecuada, pero puede ser que no hubiera acciones inmediatas, no sé si se pueda relacionar para que no sea como tan inmediato, sino cuales fueron las primeras acciones que se realizaron para atender su situación particular
¿Cuáles respuestas o acciones fueron más demoradas?	X			X			X			X			Agregaría que cuales fueron las que considera que fueron más demoras
¿Las acciones o respuestas contribuyeron al cese de la violencia o por el contrario se incrementó?	X			X			X			X			Adecuada

¿En su caso se presentaron barreras u obstáculos para tener una buena atención en su caso? (podría contarnos sobre estas barreras u obstáculos).	x			x			x			x			agregaría obstáculos o dificultades
¿Se sintió escuchada, en cuanto a su situación, necesidades expectativas? (podría contarnos sobre esto).	x			x			x			x			Adecuada
¿Sí pudiera cambiar algo en la manera como fue atendida en cada una de las instituciones a las que acudió que sería?	x			x			x			x			perfecto
¿Qué le diría a la mujer que es víctima de violencia de pareja, sobre la atención de las instituciones?	x			x			x			x			adecuada
¿Qué tan rápido se brindaron medidas de protección en su caso? ¿Qué institución lo hizo?	x			x			x			x			adecuada
¿Se informaba el avance o estado de su proceso? ¿De qué manera se le informaba?	x			x			x			x			Adecuada
¿Las medidas de protección otorgadas fueron las suficientes para el cese de la violencia?	x			x			x			x			Adecuada
¿Considera que faltaron medidas de protección?	x			x			x			x			Agregar, qué considera que faltó en la medida de protección, porque la medida es una

¿Sintió algún juicio, perjuicio, estereotipo o creencias sobre como usted debería actuar por su condición de mujer y de víctima?	x			X			x			x			Adecuada
¿Recurrió a alguna institución de control, como Defensoría del Pueblo, Personería o Procuraduría, o control interno disciplinario?	x			X			x			x			Perfecto
¿Qué la motivo a solicitar esta ayuda?	x			X			x			x			Adecuada
¿Qué tipo de acompañamiento hizo esta institución?	x			X			x			x			Adecuada
¿Se sintió satisfecha con el acompañamiento que hizo esta institución? (nos podría contar sobre el acompañamiento)..	x			X			x			x			Satisfecha y si sintió que la atención fue suficiente y necesaria para su situación

Formato de Instrumento:

Hace referencia a la apariencia física del instrumento, en términos de su estructura e instrucciones del instrumento.

Extensión del Instrumento:

Hace relación al número de preguntas que conforman las categorías y el instrumento en general.

Escala Utilizada:

Hace relación a las opciones de respuestas que tienen las preguntas.

## Anexo F Validación por juez experto 2

### FORMATO VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR EVALUADORES EXPERTOS

Nombre del evaluador: Liliana Sofia Escamilla Correa Ocupación: Comisaria de Familia

Profesión: Abogada Fecha: 17/01/2025

Claridad: Hace referencia a construcción gramatical de las preguntas que componen el instrumento, en aspectos relacionados como: redacción, puntuación, ortografía, uso de términos adecuados y apropiados de acuerdo con nivel de escolaridad, edad, etc., de la población objetivo.  
Donde (1). Es claro (2). parcialmente claro (3). No es claro.

Pertinencia / Esencial: Hace alusión al grado de correspondencia o coherencia entre lo que evalúa el reactivo y el constructo a evaluar en cada categoría.  
Donde (1). Es pertinente (2). parcialmente pertinente (3). No es pertinente.

Ubicación: Se refiere al orden lógico en el que se ubica cada reactivo con relación a las categorías.  
Donde (1). Es adecuada (2). parcialmente adecuada (3). Es inadecuada.

Suficiencia: Aporte o contribución individual del ítem a la comprensión de la variable a evaluar en cada categoría, de forma que los ítems que la conforman sean suficientes, necesarios y haya equilibrio entre las categorías propuestas. Puede sugerir preguntas complementarias que midan en mejor forma la característica.  
Donde (1). Es suficiente (2). parcialmente suficiente (3). Es insuficiente.

<b>PREGUNTA</b>	<b>Criterios de Evaluación</b>												<b>Observaciones y comentarios a cada pregunta</b>			
	Favor señalar con una X															
	<b>Claridad</b>			<b>Pertinencia/ Esencial</b>			<b>Ubicación</b>			<b>Suficiencia</b>						
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>				
¿Cómo fue el acercamiento con la primera institución que la atendió en el evento de violencia de pareja?	x				X				x				x			Acorde, pudiera incluirse que lo motivo o quien aconsejo a dirigirse a la entidad.
¿Qué expectativas tenía sobre la atención y las respuestas que las instituciones ofrecerían en su caso?	x				X				x				x			Adecuada

¿Las expectativas se cumplieron o no se cumplieron? (Podrían comentarnos esta situación).	x			X			x			x			Es adecuada y prudente
¿Qué institución la atendió primero?	x			X			x			x			Es adecuada y prudente
¿Cómo fue esta atención?	x			X			x			x			Es adecuada y prudente
¿Esta primera institución la remitió a alguna otra? ¿Cuál? ¿Con que propósito fue remitida?	x			X			x			x			Prudente hace referencia a la ruta de atención.
¿En total cuáles instituciones conocieron su caso?	x			X			x			x			
¿Qué hizo cada una de las instituciones?	x			X			x			x			Adecuada, debiera enfocarse en qué tipo de atención recibió en cada entidad para evidenciar si existió una atención integral evitando la revictimización.
¿Considera que estas acciones fueron necesarias o innecesarias?	x			X			x			x			La enfocaría en preguntar si realmente se le brindo una atención integral a la víctima.
¿De manera general cómo se sintió atendida?	x			X			x			x			PRUDENTE
¿Le informaron sobre sus derechos como víctima de violencia? ¿Cuáles derechos recuerda?	x			X			x			x			ADECUADA es importante hacerle saber a la víctima los derechos que tiene especialmente a no ser confrontada con su agresor.

¿Qué institución le brindo información y orientación legal jurídica?	x			X			x			x			ADECUADA
¿Cómo lo hizo?	x			X			x			x			Adecuada
¿Qué institución le brindo atención emocional?	x			X			x			x			PRUDENTE sin embargo acotaría que instituciones porque la atención emocional se puede dar tanto en la parte administrativa como en la de salud.
¿Cómo fue esta experiencia?	x			X			x			x			Adecuada
¿Sintió usted que se garantizó su privacidad e intimidad? (De qué manera...porqué).	x			X			x			x			Adecuada
¿Pudo decidir ser o no confrontada con su agresor?	x			X			x			x			Adecuada aunque anteriormente estamos hablando de los derechos de las víctimas.
¿Cómo fue su experiencia si estuvo reunida con su agresor? ¿Hubo imparcialidad durante la audiencia o diligencia?	x			X			x			x			ES PRUDENTE sin embargo no la enfocaría a la parte jurídica sino como se sintió emocionalmente, toda vez que la audiencia se basa en el acervo probatorio.
¿Qué la motivo a acogerse a este derecho?	x			X			x			x			Deberá especificarse a cuál derecho
¿Qué acciones realizadas por las instituciones fueron inmediatas?	x			x			x			x			ADECUADA de la agilidad de las medidas de protección depende la vida

													e integridad de la víctima.
¿Cuáles respuestas o acciones fueron más demoradas?	x			X			x					x	En que institución sintió menos agilidad.
¿Las acciones o respuestas contribuyeron al cese de la violencia o por el contrario se incrementó?	x			X			x					x	Adecuada
¿En su caso se presentaron barreras u obstáculos para tener una buena atención en su caso? (podría contarnos sobre estas barreras u obstáculos).	x			X			x					x	ADECUADA
¿Se sintió escuchada, en cuanto a su situación, necesidades expectativas? (podría contarnos sobre esto).	x			x			x					x	Adecuada
¿Sí pudiera cambiar algo en la manera como fue atendida en cada una de las instituciones a las que acudió que sería?	x			x			x					x	Tener especial cuidado con esta pregunta porque no puede ser la institución sino el funcionario
¿Qué le diría a la mujer que es víctima de violencia de pareja, sobre la atención de las instituciones?	x			x			x					x	Adecuada



¿Qué tipo de acompañamiento hizo esta institución?	x			x			X				x			Adecuada
¿Se sintió satisfecha con el acompañamiento que hizo esta institución? (nos podría contar sobre el acompañamiento)..	x			x			X				x			ADECUADA

Formato de Instrumento:

Hace referencia a la apariencia física del instrumento,

Extensión del Instrumento:

Hace relación al número de preguntas que

Escala Utilizada:

Hace relación a las opciones de respuestas que tienen las preguntas.

**Anexo G Registros fotográficos socialización de resultados partes interesadas**

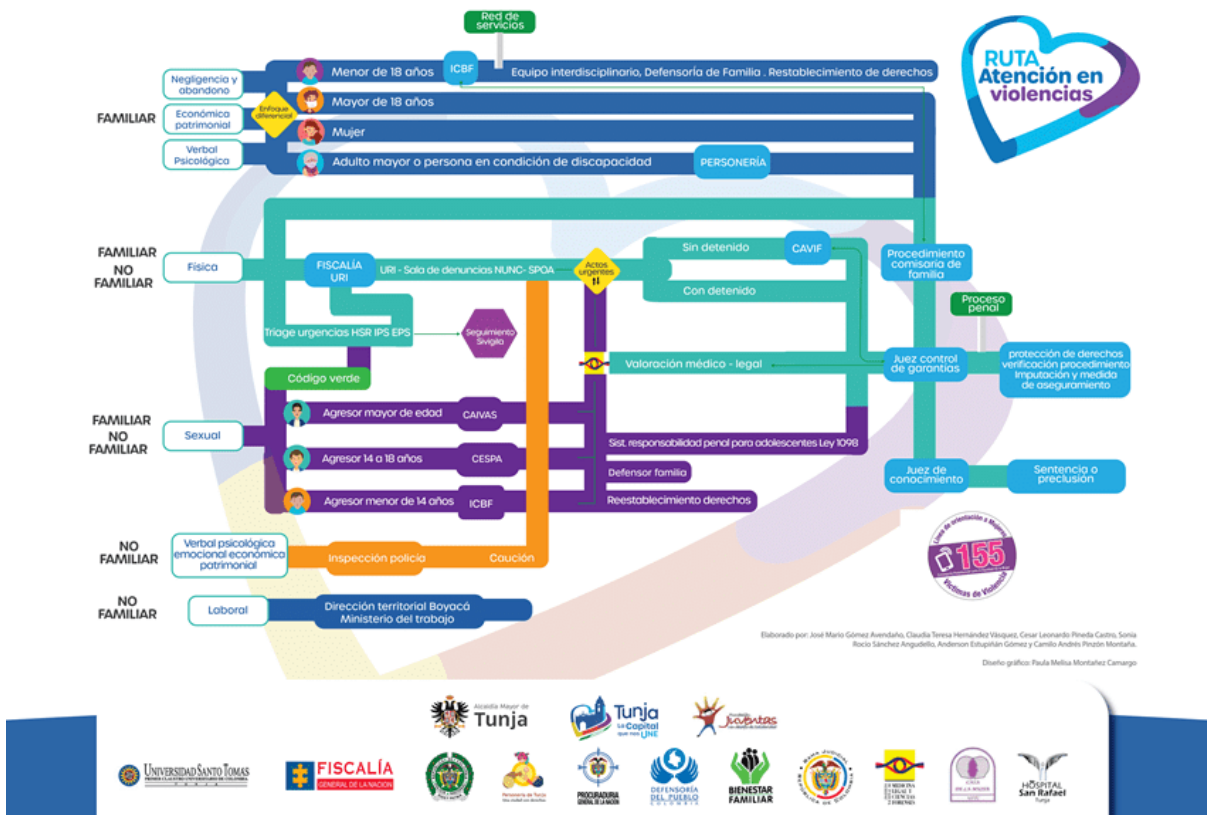


*Nota:* Los registros fotográficos corresponden a la socialización de resultados con el equipo de profesionales de la Comisaria de Familia entidad que permitió el acceso a la información, el día 7 de mayo 2025.



*Nota:* Los registros fotográficos corresponden a la socialización de resultados con las mujeres participantes de la investigación, el día 10 de mayo 2025.

### Anexo H Ruta de atención en violencias ciudad de Tunja Boyacá



Nota: Fuente Alcaldía mayor de Tunja